

Invitación No. 042 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021

OBJETO: "CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DE PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES SE INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL SA ESP OFICIAL".

NOMBRE DEL PROPONENTE:

MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON

CEDULA 65496497

*Recibí
Alc.
1-03-2021
4:53 pm.*

12

**DOCUMENTACIÓN E
INFORMACIÓN**

12.1

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

3

A- CARTA DE
PRESENTACIÓN DE LA
OFERTA



ANEXO 1

CARTA PRESENTACION

Fecha MARZO 1 DE 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 042 DE 25 DE FEBRERO DE 2021"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DE PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL SA ESP OFICIAL.

Respetados señores:

Yo, MARIA NECTY AMÉZQUITA DE GARZÓN obrando en nombre propio y/o en Representación de _____ presento propuesta respecto de la invitación de la referencia de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada una de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y las que describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

5



Necty Amezquita
SEGUROS

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas Por el IBAL S.S. E.S.P OFICIAL, relacionadas con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicado la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada acta de iniciación.
4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A E.S.P.OFICIAL
5. Que se incluyen los siguientes anexos (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:	<u>MARIA NECTY AMÉZQUITA DE GARZÓN</u>
Cédula de Ciudadanía o NIT:	<u>65496497</u>
Representante Legal:	<u>MARIA NECTY AMÉZQUITA DE GARZÓN</u>
Profesión:	<u>PSICOLOGA/ 20 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SEGUROS</u>
Tarjeta Profesional:	<u># 143477</u>
Pais de Origen del Proponente	<u>COLOMBIA</u>

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: TRESCIENTOS TREINTA DIAS (330) a partir de Suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: NO APLICA

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré En la siguiente dirección:

Dirección:	<u>Cra 4 N° 8-23 Torreón Del Parque</u>
Ciudad:	<u>Ibagué Tolima</u>
Teléfono(s)	<u>-</u>
Fax:	<u>-</u>
Teléfono Móvil:	<u>3115346677 / 3202735625</u>
Correo Electrónico:	<u>nectyamezquita@hotmail.com</u>

Atentamente;



Firma:	<u>MARIA NECTY AMÉZQUITA DE GARZÓN</u>
Nombre:	<u>65496497</u>
CC:	<u>65496497</u>

**B- CERTIFICADO DE
MATRICULA MERCANTIL**

C- NO APLICA



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY
Fecha expedición: 2021/02/28 - 06:39:07 **** Recibo No. S000720193 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210228-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B9gZwjFs9C

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CédULA DE CIUDADANÍA - 65496497
NIT : 65496497-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 133291
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 29 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 20 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 246,821,200.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 N 8-23
BARRIO : BRR LA POLA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2773907
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3115346677
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : nectyamezquita@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 N 8-23
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR LA POLA
TELÉFONO 1 : 2773907
TELÉFONO 2 : 3115346677
CORREO ELECTRÓNICO : nectyamezquita@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
nectyamezquita@hotmail.com



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY
 Fecha expedición: 2021/02/28 - 06:39:07 **** Recibo No. S000720193 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210228-0001
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
 *** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B9gZwjFs9C

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : -ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
-OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6621 - ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS
N.C.P.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$136,678,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : K6621

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada. por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación B9gZwjFs9C

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY**

Fecha expedición: 2021/02/28 - 06:39:07 **** Recibo No. S000720193 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210228-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B9gZwjFs9C

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN W46Bxtkemr

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY
NIT:65496497-1
C.C.:65496497
NACIONALIDAD:COLOMBIANA
MATRÍCULA MERCANTIL:133291
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:29/06/2001
NÚMERO DEL PROPONENTE:4121
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:25/02/2020
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 4 N 8-23
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
DEPARTAMENTO:TOLIMA
TELÉFONO 1:2773907
TELÉFONO 2:3115346677
CORREO ELECTRÓNICO:nectyamezquita@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 4 N 8-23
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
DEPARTAMENTO:TOLIMA
TELÉFONO 1 :2773907
TELÉFONO 2:3115346677
CORREO ELECTRÓNICO:nectyamezquita@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROponente REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$12.672.800,00
ACTIVO TOTAL	:	\$246.821.200,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$2.786.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$2.786.000,00
PATRIMONIO	:	\$244.035.200,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$50.565.900,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	4,54
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY**

Fecha expedición: 2021/02/28 - 06:39:13 **** Recibo No. S000720193 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210228-0001

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,20

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LERIDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LERIDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LERIDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

EXPERIENCIA No.4 :

***** CONTINUA *****

13



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY**

Fecha expedición: 2021/02/28 - 06:39:13 **** Recibo No. S000720193 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210228-0001

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TORREON DEL PARQUE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :136,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30831 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$53,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **W46Bxtkemr**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****

14



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY**

Fecha expedición: 2021/02/28 - 06:39:13 **** Recibo No. S000720193 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210228-0001

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1



KG3YMO

Diligencia a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 018 de 2012 y 23 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser justificada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y de publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación
16 - 20200220

INFORMACIÓN DEL REGISTRO		
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO : ECONOMIA SOLIDARIA / VEEOURIAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>
RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>
AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/>	AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/>	CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>
Nº MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN 1 3 3 2 9 1	Nº INSCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, P.D. O DE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR
AÑO QUE RENUEVA 2 0 2 0	AÑO QUE RENUEVA	Nº INSCRIPCIÓN
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) 0 2		
TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) 0 1		

IDENTIFICACIÓN			
Personas Jurídicas RAZÓN SOCIAL	PERSONAS NATURALES PRIMER APELLIDO AMEZQUITA		SEGUNDO APELLIDO DE GARZON
	PRIMER NOMBRE MARIA	SEGUNDO NOMBRE NECTY	
NIT 6 5 4 9 6 4 9 7	BY 1		
IDENTIFICACIÓN Nº	FECHA DE EXPEDICIÓN 19790222	LUGAR DE EXPEDICIÓN ARMERO	TIPO CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> CO <input type="checkbox"/>
Nº IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN	PAÍS ORIGEN	Nº IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP	

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
INFORMACIÓN GENERAL			
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL CR 4 N 8-23		ZONA URBANA <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/>	CÓDIGO POSTAL
UBICACIÓN LOCAL <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/>	LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/>	FABRICA <input type="checkbox"/>	VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO IBAGUE 0 0 1	DEPARTAMENTO TOLIMA 7 3	LOCALIDAD BARRIO VEREDA-CORREGIMIENTO BRR LA POL	PAÍS CO
TELÉFONO 1 (igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44) 2 7 7 3 9 0 7	TELÉFONO 2 3 1 1 5 3 4 6 6 7 7	TELÉFONO 3	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) nectyamezquita@hotmail.com			
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA			
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CR 4 N 8-23		ZONA URBANA <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/>	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO IBAGUE 0 0 1	DEPARTAMENTO TOLIMA 7 3	LOCALIDAD BARRIO VEREDA-CORREGIMIENTO BRR LA POL	PAÍS CO
TELÉFONO 1 2 7 7 3 9 0 7	TELÉFONO 2 3 1 1 5 3 4 6 6 7 7	TELÉFONO 3	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) nectyamezquita@hotmail.com			
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: PROPIA <input checked="" type="checkbox"/> ARRIENDO <input type="checkbox"/> COMODATO <input type="checkbox"/> PRESTAMO <input type="checkbox"/>			
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que se notifique personalmente a través del correo electrónico aquí especificado. Si <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)			
INDIQUE EL CÓDIGO SHO SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.			
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 CLASE 6 6 2 1 SHD <input type="checkbox"/>	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 CLASE 8 2 9 9 SHD <input type="checkbox"/>	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4 CLASE SHD <input type="checkbox"/>	
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA 2 0 0 1 0 6 2 9	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 0 0 1 0 6 2 9	IMPORTADOR <input type="checkbox"/>	EXPORTADOR <input type="checkbox"/>
USUARIO ADUANERO <input type="checkbox"/>			
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres) -ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS -OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS			



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



HOJA 2

KG3YM0

Utilice la máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser elctronica. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. A tortoza el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación

16 - 20200220

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, deberá informarse de la actividad de la empresa de las Estaciones Financieras con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS	
Activo Corriente	\$ 12,672,800.00	Pasivo Corriente	\$ 2,786,000.00
Activo No Corriente	\$ 234,148,400.00	Pasivo No Corriente	\$ 0.00
Activo Total	\$ 246,821,200.00	Pasivo Total	\$ 2,786,000.00
		Patrimonio Neto	\$ 244,035,200.00
		Pasivo + Patrimonio	\$ 246,821,200.00
		Balance Social (*)	\$
		(*) Solemnemente en el Estado de Situación Financiera	
		Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 136,678,000.00
		Otros Ingresos	\$ 0.00
		Costo de Ventas	\$ 61,055,100.00
		Gastos Operacionales	\$ 0.00
		Otros Gastos	\$ 24,057,000.00
		Gastos por Impuestos	\$ 0.00
		Utilidad / Pérdida Operacional	\$ 50,565,900.00
		Resultado del Periodo	\$ 50,565,900.00

(Revisar y llenar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIF 4

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1 NACIONAL	1.1 PÚBLICO	%	1.2 PRIVADO	%
2 EXTRANJERO	2.1 PÚBLICO	%	2.2 PRIVADO	%

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
\$	\$	\$	\$	\$

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

REFERENCIAS - COMERCIALES

1. NOMBRE	TELÉFONO	1. NOMBRE	TELÉFONO
2. NOMBRE	TELÉFONO	2. NOMBRE	TELÉFONO

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

FORMA DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar y llenar las instrucciones del formulario RUES): OTRO

TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI NO CUANTOS:

TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN: SI NO

EMPRESA FAMILIAR (información solo para fines estadísticos): SI NO PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%):

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
BARRIO	BARRIO
MUNICIPIO	MUNICIPIO
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
PAIS	PAIS

LEY 1790 DE 2016

LEO, LEO LAO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1790 DE 2016 PARA ADQUIRIR A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32

SOLO EN CASO DE TRA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIRO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1790 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRICULA

MANTENGO EN LA GRAVEDAD EL JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.41.5.2 DEL DECRET. REGlamentario DE LA LEY

SI NO CUMPLI NO CUMPLI

PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI NO

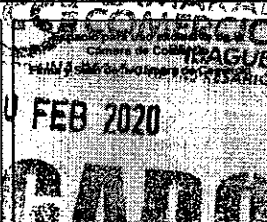
TIP. DE APORTANTE: APORTANTE CON 200 O MAS DOTIZANTES FUENTE CON MENOS DE 200 DOTIZANTES APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 6 DE LA LEY 1424 DE 2000 APORTANTE INDEPENDIENTE

El usuario declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y su documentación anexa al mismo, es verdadera y correcta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Empresa Jurídica: AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY

Código de identificación N°: 65496497 CC CE PASAPORTE PAIS:

El usuario declara haber leído y entendido la Ley (artículo 36 del Código de Comercio) y normas concordantes y complementarias.



Nro. Liq. 1465798
Fecha: 2020/02/20 15:21:04

INFORMACIÓN ADICIONAL FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

Fecha 2020-02-20 Matrícula Renovación Matrícula No. 133291
 Nombre o Razón Social AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY

Diligencie la siguiente información exigida en la instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio Rad. 19-287533- 0-0, en cada uno de los ítems señalados según corresponda:

1. DILIGENCIE ESTE ESPACIO SI ES PERSONA NATURAL

- 1.1 Género Masculino Femenino
- 1.2 Indique número total de mujeres empleadas en la empresa 1

2. DILIGENCIE ESTE ESPACIO SI ES PERSONA JURÍDICA

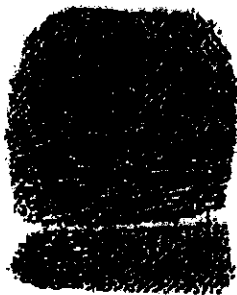
- 2.1 Indique el porcentaje de participación de las mujeres en el capital social. _____ %
*Este campo no aplica para ESALES.
- 2.2 Indique número de mujeres que ocupan cargos directivos _____
- 2.3 Indique número total de mujeres empleadas en la empresa _____

3. DILIGENCIE ESTE ESPACIO SI INDICA DOS O MAS CÓDIGOS CIU

- 3.1 En el evento en que en el formulario RUES se hayan relacionado en su actividad económica dos o más códigos CIU, indique a continuación el CIU por el cual recibió mayores ingresos por actividad ordinaria K6621

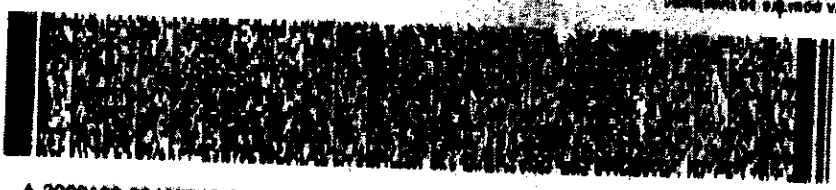
La información antes suministrada hace parte del trámite solicitado y se entiende firmado con la suscripción del formulario RUES.

D- FOTOCOPIA DE LA
CEDULA



FECHA DE NACIMIENTO: 10-ABR-1960
 LERIDA (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 1.58 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 22-FEB-1979 ARMERO (GUAYABAL)
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 DE IDENTIFICACION PERSONAL



A-2900100-63182722-F-0065496487-20071014 0240907287N 03 220122878

E- ACREDITACIÓN DE PAZ Y
SALVO CON EL RÉGIMEN
DE SEGURIDAD SOCIAL



**DECLARACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA PERSONAS NATURALES**

IBAGUÉ. 28 DE FEBRERO DE 2021

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002,
EL CONTRATISTA SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY

65496497

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
CORRESPONDIENTES. Y QUE NO TIENE PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE.

*Esta Certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las
implicaciones legales que esto conlleva.*

MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON
DOC.IDENTIDAD N° 65496497

F- RUT



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1454386691



(415)7707212489984(8020) 000001454386669 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 5 4 9 6 4 9 7 1
6. DV: 1
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué
14. Buzón electrónico: 9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida
25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
26. Número de identificación: 6 5 4 9 6 4 9 7 1
27. Fecha expedición: 1 9 7 9 0 2 2 2
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Tolima
30. Ciudad/Municipio: Armero
31. Primer apellido: AMEZQUITA
32. Segundo apellido: DE GARZON
33. Primer nombre: MARIA
34. Otros nombres: NECTY
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Tolima
40. Ciudad/Municipio: Ibagué
41. Dirección principal: CR 4 8 23 ED TORREON DEL PARQUE 401 BRR LA POLA
42. Correo electrónico: nectyamezquita@hotmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 2 7 7 3 9 0 7
45. Teléfono 2: 3 1 1 5 3 4 6 6 7 7

CLASIFICACION

Actividad económica
46. Código: 6 6 2 1
47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 0 0 2 0 1
48. Código: 8 2 9 9
49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 0 0 6 0 1
50. Código: 1 2
51. Código: 3 4 1 1
52. Número establecimientos: 1
Ocupación

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

Table with 10 columns for Obligados aduaneros (1-10)

Table with 3 columns for Exportadores (55-58)

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14543866691



(415)7707212489984(8020) 000001454386669 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 5 4 9 6 4 9 7 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
----------------------------------------------------------------------	------------	----------------------------------------------------------	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/>	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	0 9		82. Nacional:	<input type="checkbox"/>
72. Número:			83. Nacional público:	<input type="checkbox"/>
73. Fecha:	2 0 0 1 0 6 2 9		84. Nacional privado:	<input type="checkbox"/>
74. Número de Notaría:			85. Extranjero:	<input type="checkbox"/>
75. Entidad de registro:	0 3		86. Extranjero público:	<input type="checkbox"/>
78. Fecha de registro:	2 0 0 1 0 6 2 9		87. Extranjero privado:	<input type="checkbox"/>
77. No. Matrícula mercantil:	1 3 3 2 9 1			
78. Departamento:	7 3			
79. Ciudad/Municipio:	1 6			
Vigencia:				
80. Desde:				
81. Hasta:				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14543866691



(415)7707212489984(8020) 000001454386669 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6 5 4 9 6 4 9 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci

0 2

161. Actividad económica:

Otras actividades de servicio de a

8 2 9 9

162. Nombre del establecimiento:

MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON

163. Departamento:

Tolima

7 3

164. Ciudad/Municipio:

Ibagué

0 0 1

165. Dirección:

CR 4 8 23 AP 401 BRR LA POLA

166. Número de matrícula mercantil:

1 5 8 8 2 1

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 4 0 9 0 8

168. Teléfono:

2 7 9 3 9 0 7

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

**G- VERIFICACIÓN DE
ANTECEDENTES FISCALES**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

27

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 13 de febrero de 2021, a las 21:22:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	65496497
Código de Verificación	65496497210213212252

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Verificado
Al
2021-02-13 OK


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

H- VERIFICACIÓN DE
ANTECEDENTES
DISCIPLINARIOS

29



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 160936185



WEB

21:26:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA NECTY AMEZQUITA GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65496497:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

*Verificado
Al
2-03-2021 OK*

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

I- VERIFICACIÓN DE
ANTECEDENTES JUDICIALES



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:06:40 AM horas del 28/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 65496497

Apellidos y Nombres: AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

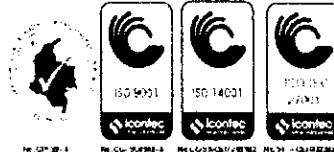
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Verificadas
AMEZQUITA
28/02/2021



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la

República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación



Gobierno en

Línea

J- CONSTANCIA DE NO
ESTAR INSCRITO EN EL
SISTEMA DE REGISTRO DE
MEDIDAS CORRECTIVAS
(SRMC)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/02/2021 08:12:51 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 65496497**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20422008** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

*Verificado
AL
2021/02/28*

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



K- HOJA DE VIDA DE
FUNCIÓN PUBLICA



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Amaruta</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>de Garzon</u>	NOMBRES <u>Uloia Nedy</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>65.496497</u>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>10</u> MES <u>04</u> AÑO <u>1960</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Tolima</u> MUNICIPIO <u>Jorda</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Cra 4 # 8-23 Torcaja del papave</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Tolima</u> MUNICIPIO <u>Togque</u> TELÉFONO <u>3115346677</u> EMAIL <u>Nedyamaruta@hotmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO <u>Dic 1979</u>	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	11.	MES <u>12</u>	AÑO <u>1979</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<u>UN</u>	<u>10</u>	<u>X</u>		<u>Psicólogo</u>	<u>04</u>	<u>2014</u>	<u>143477</u>
<u>ES</u>	<u>ced 10</u>	<u>X</u>		<u>Esp. Educ. Cultura y Política</u>	<u>04</u>	<u>2014</u>	
<u>TC</u>	<u>Idoneidad</u>	<u>X</u>		<u>Diplomado Conocimiento Social</u>	<u>06</u>	<u>2019</u>	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Axa Colpatria	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibagué		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD willington.montes@axacolpatria.co
TELÉFONOS 2771660/3153213130	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL AseSORA Comercial	DEPENDENCIA Intermediación		DIRECCIÓN Calle 35 # 4c-24 cadiz
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MAPPRE	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibagué		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ortegon@mappre.com.co
TELÉFONOS 320 8704690/2645969	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO AseSORA Comercial	DEPENDENCIA Intermediación		DIRECCIÓN Cra 5 # 37-10.
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Previsora Seguros	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibagué		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD leonardo.rubio@previsora.gov.co
TELÉFONOS 3167436576	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO AseSORA comercial.	DEPENDENCIA Intermediación		DIRECCIÓN Carrera 5 # 11-esp.
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Solidaria	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibagué		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 315 237 8950	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="28"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO AseSORA comercial.	DEPENDENCIA Intermediación		DIRECCIÓN Cra 47 # 35-39 cadiz

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

57

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABDRA EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	12
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	—	—
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	21	252
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	21	252.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Ibagué febrero 28 / 2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

L- VERIFICACIÓN DE
INSCRIPCIÓN EN EL
SISTEMA DE INFORMACIÓN
DE PROPONENTES IBAL SIP

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3187]

Fecha y Hora de Registro : 2020-01-15 // 22:39:03

REGISTRO PERSONA NATURAL

Tipo y Nro. Documento : CC - 65.496.497

Nombre Persona Natural : MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON

Dirección Notificación : Cra 4 # 8-23 La Poja

Localización : Tolima - Ibagué

Teléfono Notificación : 3115346677

Email Notificación : nectyamezquita@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT - DIAN

6621- ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

8299- OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :
- Consultorias e Interventorias :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo : Si

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

1. Prestar la asesoría permanente en todo lo relacionado con el programa de seguros del IBAL S.A.E.S.P.
2. Prestar asesoría en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, bajo aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales del IBAL S.A.E.S.P.
3. Analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos suscritos por la(s) Compañía(s) de Seguros que expida(n) las pólizas de seguros que protegen los bienes e intereses asegurables.
4. Presentar informes semestrales sobre el estado de las reclamaciones así como el informe final del estado actual del programa general de seguros del IBAL S.A.E.S.P.
5. Obtener y Mantener vigentes las pólizas del programa de seguros en los plazos y montos establecidos.
6. Las demás que se asignen y que se relacionen con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros.

APROBADO

MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

AC

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3187]

Fecha y Hora de Registro : 2020-01-15 // 22:39:03

REGISTRO PERSONA NATURAL

Tipo y Nro. Documento : CC - 65.496.497
Nombre Persona Natural : MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON

Dirección Notificación : Cra 4 # 8-23 La Pola
Localización : Tolima - Ibagué
Teléfono Notificación : 3115346677
Email Notificación : nectyamezquita@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

6621- ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDDRES DE SEGUROS
8299- OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :
- Consultorías e Interventorías :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo : Si

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

1. Prestar la asesoría permanente en todo lo relacionado con el programa de seguros del IBAL S.A.E.S.P.
2. Prestar asesoría en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, bajo aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales del IBAL S.A.E.S.P.
3. Analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos suscritos por la(s) Compañía(s) de Seguros que expida(n) las pólizas de seguros que protegen los bienes e intereses asegurables.
4. Presentar informes semestrales sobre el estado de las reclamaciones así como el informe final del estado actual del programa general de seguros del IBAL S.A.E.S.P.
5. Obtener y Mantener vigentes las pólizas del programa de seguros en los plazos y montos establecidos.
6. Las demás que se asignen y que se relacionen con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

M- CERTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO AL
SISTEMA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO



Ibagué, Marzo 1 de 2021

Señores

**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A E.S.P – OFICIAL**

Por medio de la presente Yo María Necty Amézquita De Garzón, con Cédula de Ciudadanía N° 65496497 de Armero Tolima, como PROVEEDOR DE SERVICIOS en la empresa IBAL, ubicada en la carrera 3 N° 1-04 b/la Pola, me dirijo a ustedes con la finalidad de informarles que acepto y me acojo a las políticas de SST establecidas por la empresa.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. N. Amézquita De Garzón".

MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZÓN
Cedula 65496497 Armero

Carrera 4 # 8-23 Torreón del Parque Ibagué
Celular: 3115346677-3202735625
Correo: amezquitaseguros@gmail.com
nectyamezquita@hotmail.com



MARÍA NECTY AMÉZQUITA DE GARZÓN

CEDULA 65496497

CERTIFICO QUE:

Cuento con idoneidad en políticas de seguridad y salud en el trabajo (Certificado por el ministerio de Trabajo) y Diplomado en conocimientos específicos sobre el SGRL (Sistema general de Riesgos Laborales), encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección De la salud de todos los trabajadores.

MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZÓN
Cedula 65496497 Armero

Carrera 4 # 8-23 Torreón del Parque Ibagué
Celular: 3115346677-3202735625
Correo: amezquitaseguros@gmail.com
nectyamezquita@hotmail.com

Consultar Intermediarios

Tipo de documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de documento

65496497

CONSULTAR

[Ir al Inicio \(index.xhtml\)](#)

El intermediario con el

Nombre

María Necty

Apellido

Amezquita de Garzon

Tipo de Intermediario

AGENTE

Registro Número

03RUI20190723000000000001903

Se encuentra inscrito en el Ministerio del Trabajo para la intermediación en el ramo de riesgos laborales.



República de Colombia
Departamento de Antioquia



Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON

con documento de identidad C.C. 654966497

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS SOBRE EL SGRL
para Acreditar la Idoneidad Profesional en Intermediarios en Riesgos Laborales

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No. 18
Medellín, 16 de junio de 2019.




MAYKEL BARRAGAN AMAYA
Rector



YAMILE GOMEZ PÉREZ
secretaría

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a <http://virtual.politecnicomayor.edu.co>, y en VERIFICAR CERTIFICADO digital el Código de Seguridad: BS27X5

	INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SST"	CÓDIGO: SG-R-144
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA VIGENCIA: 27/02/2019
		VERSIÓN: 00 pagina 1 de 1

Fecha: ABRIL 28 DE 2020

Nombre: MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON Cédula: 65496497

Centro de trabajo o área: SEGUROS Cargo: INTERMEDIARIA

Por favor marque con X, las casilla que indique el proceso que se lleva a cabo

Inducción Re inducción Cambio de Ocupación

Por favor marque con X, las casillas que se socialicen al personal que participa en el proceso

TEMAS SOCIALIZADOS		
Aspectos básicos del sistema de seguridad social en Colombia	✓	Aspectos legales en SST - Derechos de los trabajadores en lo referente a seguridad social
Políticas del SGSST (Política de SST, Política de seguridad vial, Prevención de consumo de sustancias psicoactivas, entre otras)	✓	Definiciones (Accidente de Trabajo - Enfermedad Laboral - Peligro - Riesgo - SST) y objetivos del SGSST
COPASST (Integrantes - periodo de vigencia - Funciones básicas)	✓	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (Integrantes - periodo de vigencia - Funciones básicas - Modalidades de acoso laboral)
COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL (Integrantes - periodo de vigencia - Funciones básicas)	✓	PESV (Etapas de implementación - Peligros viales)
Socialización de las responsabilidades ante el SGSST según el cargo.	✓	Reglamento de Higiene y Seguridad industrial
Peligros y riesgos inherentes al cargo "Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos"	✓	Socialización Programas del SGSST (Biomecánico - Psicosocial - Otros)
Socialización del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (rutas de evacuación , puntos de encuentro y codificación de la alarma)	✓	Socialización de la brigada de emergencias de la empresa
Socialización de protocolos de SST según aplique	✓	Socialización manual de contratistas
Socialización analisis de tareas seguras (personal de las plantas)	✓	Socialización preoperacional y rutograma
Brindar información respecto a la ubicación de Botiquines, camillas, extintores de la sede de trabajo, rutas de evacuación y puntos de encuentro	✓	Socialización del formato de reporte de actos y condiciones inseguras
Socialización de EPP a utilizar según el cargo a desempeñar	✓	Socialización del procedimiento de reporte e investigación en caso de incidente o AT, incluye lección aprendida de accidentes

Normas generales de seguridad:	
No se distraiga, este atento a lo que hace y como lo hace.	X
Usar los elementos de protección personal de forma oportuna y adecuada si lo requiere.	X
Se debe contribuir con el orden y aseo de cada una de las áreas donde se encuentre laborando.	X
Solicite instrucciones a su jefe cuando no esté totalmente seguro de cómo hacer una labor encomendada.	X

Describa los riesgos a los que esta expuesto el funcionario:

una posible caída a nivel - a un riesgo de intoxicación - y material articulado o vapores - Riesgo público

Observaciones:


Se entrega comunicado de las responsabilidades ante el SGSST dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015.

Físico Correo electrónico

El trabajador acepta:

1. Que ha recibido el programa de inducción donde se informó los peligros y riesgos a los cuales está expuesto y su participación dentro de la organización para el control de los mismos.

2. Que recibió información y es conocedor de todos los documentos anteriormente mencionados.

Persona que recibe la inducción o re inducción	Persona responsable de la inducción o re inducción
FIRMA  CARGO <i>Intermediaria Seguros</i> NOMBRE <i>Maria Necty Amezcuita</i>	FIRMA <u>CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO</u> CARGO PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NOMBRE CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO

12.2

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

CERTIFICADOS

a. **CERTIFICADOS DE
AUTORIZACIÓN DE LAS
COMPAÑÍAS DE SEGUROS**



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NIT. 860002184-6
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT. 860002183-9

CERTIFICA QUE

AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECT identificado (a) con cedula de ciudadanía 65496497 participó del (los) curso (s) de formación establecido (s) en la Circular Externa 050 de 2015, expedida por la superintendencia Financiera de Colombia y aprobó los contenidos mínimos exigidos en el numeral 7.2.1.1 de la parte II – Título IV – capítulo II de la circular básica para el (los) siguiente (s) ramo (s):

Ramo(s) Aprobados	Fecha de Aprobación	Fecha Vigencia
Vida	2021/01/11	2025/01/10
Generales	2021/01/10	2025/01/09

Se expide a los 15 días del mes de Febrero de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C

Atentamente,

MÓNICA FORERO PINZÓN
LÍDER DE CAPACITACION COMERCIAL
AXA COLPATRIA

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

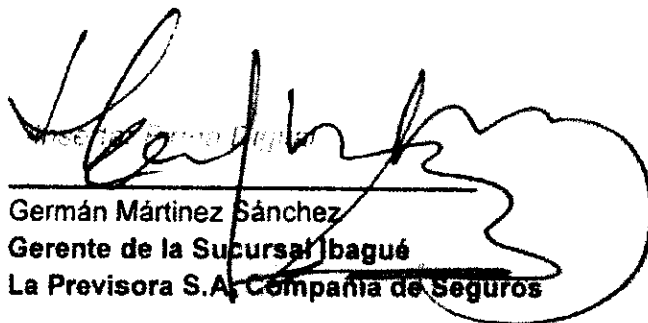
CERTIFICA:

El/La Señor(a) María Necty Amezquita de Garzón identificado(a) con cédula No. 65496497, tiene suscrito el Contrato de Intermediación de Seguros No. CIM - 6583. en calidad de Agente Independiente con La Previsora S.A..

El Agente. tiene vínculo comercial con esta Compañía, a través de la sucursal Ibagué, , desde el 3 del mes de Abril del año 2020, el cual se encuentra vigente, con la clave No.6583

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los Un (1) días del mes de Febrero de 2021.

Atentamente.



Germán Martínez Sánchez
Gerente de la Sucursal Ibagué
La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Elaboró Ana Milena Marín Hoyos

La autenticidad de este documento podrá ser verificada via correo electrónico a las siguientes direcciones german.martinez@previsora.gov.co,
ana.marin@previsora.gov.co.



Número de certificación: 36104

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A

CERTIFICAN QUE

AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía número **65496497** y clave **22496**, se desempeña para nuestras compañías, en calidad de asesor(a) de ventas, con contrato mercantil desde el **3 de Abril de 2000**. Su remuneración es con base en comisiones, por la venta de nuestros productos. Con un promedio mensual de **\$15.147.625,00** en los últimos seis (6) meses.

Se expide la presente, a solicitud del interesado el veinticuatro (24) día del mes de Noviembre del 2020.

AXA COLPATRIA NO TIENE EXCLUSIVIDAD CON LOS INTERMEDIARIOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Catherine Bernal Velásquez', written over a light blue horizontal line.

Catherine Bernal Velásquez
Líder Administración de Ventas
Teléfono 3-36-46-77 Ext. 4921
Carrera 7 No 24-89 piso 20

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com

**CURSO DE PRODUCTOS
FORMÁNDONOS COMO AGENTES DE
PRODUCTOS COLMENA
NEGOCIOS INSTITUCIONALES**

Colmena Seguros otorga el presente certificado a:

MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON

Identificado con C.C.CC 65496497

Quién cursó y aprobó satisfactoriamente el curso.
Se expide el presente certificado el 19 de marzo de 2020



Vicepresidente de Vida Colmena Seguros



CURSO BÁSICO

FORMÁNDONOS COMO AGENTES DE SEGUROS COLMENA

Colmena Seguros otorga el presente certificado a:

MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON

Identificado con.CC 65496497

Quién cursó y aprobó satisfactoriamente el curso.

Se expide el presente certificado el 21 de marzo de 2020

Vicepresidente de Vida Colmena Seguros

Curso de especialización en compañía y producto bajo los lineamientos de la C.E.050 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Colmena
Seguros



Colmena Formación Virtual

CURSO DE PRODUCTOS

FORMÁNDONOS COMO AGENTE VIDA INDIVIDUAL

Colmena Seguros otorga el presente certificado a:

MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON

Identificado con C.C.CC 65496497

Quién cursó y aprobó satisfactoriamente el curso.

Se expide el presente certificado el 8 de marzo de 2020

Vicepresidente de Vida Colmena Seguros

Curso de especialización en compañía y producto bajo los lineamientos de la C.E.050 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Bogotá D.C, 22 de enero de 2019.
INTERCO-022-2020

Señores
IBAL IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Ciudad


Asunto: Referencia comercial

Respetados señores:

Atendiendo la solicitud de la señora **MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON**, identificado con cedula No. 65.496.497, **certificamos que tiene vínculo comercial o de corretaje**, con MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A, a través de la oficina Ibagué.

Igualmente, certificamos que se ha caracterizado por su responsabilidad y cumplimiento con los diferentes compromisos contraídos con nuestra Compañía.

Cordialmente,


MAPFRE COLOMBIA
Dirección Nacional
Intermediarios
VIVIANA MONTERO.
Coordinadora de intermediarios.
MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

NOTA: Es importante anexar a esta certificación la cámara de comercio donde consta el inicio de la actividad como agente independiente. Para cualquier información comunicarse al 6503300 ext. 1104 - 1219.



NIXUS CAPITAL HUMANO SAS

NIT: 900.490.623-4

CERTIFICA QUE:

1. AMEZQUITA VILLANUEVA MARIA NECTY identificado(a) con cédula de ciudadanía 65496497 participó en el curso de conocimientos sobre el Sistema General de Riesgos Laborales, aprobando las materias mínimas exigidas y obteniendo la idoneidad en el ramo de RIESGOS LABORALES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 892 de marzo 5 de 2014, expedida por el Ministerio de Trabajo.
2. Para constancia se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, el día 24 de Julio de 2014.

Cordialmente,

ALBA PAOLA DAZA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
NIXUS CAPITAL HUMANO SAS

03RUI201907230000000000001903



Mis registros

Mi Cuenta

Registros

Nuevo Registro

Capacitación Virtual

Número de registro	Tipo de Intermediario	Nombre	Estado	Acciones
03RUI201907230000000000001903	AGENTE	Mana Amezcua	DILIGENCIADO	

Correo: María Necty Amezcua Vilanueva - Outlook - Google Chrome

https://outlook.live.com/mail/decrypt/headers/03RUI201907230000000000001903

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

Solicitud inscripción Registro Único de Intermediario

RN

Mar 23 07:20:19 3:56 PM
Usted

SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO DE INTERMEDIARIOS

Bogotá D.C. 23/07/2019

Mana Amezcua

Carrera 4 Número 6-26

BAGUÉ

Asunto: Inscripción Registro Único de Intermediarios

Respetado(a) Intermediario(a),

El formulario ha sido diligenciado, tenga en cuenta la siguiente información:

Número de registro	03RUI201907230000000000001903
Fecha de radicación en el sistema	23/07/2019
Razón Social	Mana Amezcua
Tipo de Intermediario	AGENTE

Nos estaremos comunicando por este medio para informarle acerca de la revisión y aprobación de la información consignada en el formulario.

Recuerde que:

Diligenció el formulario usted manifiesta bajo la gravedad del juramento que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1272 de 2015, Decreto 1117 de 2016 y Resolución 4247 de 2016.

Cordial Saludo

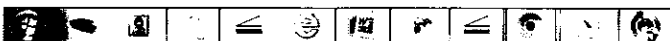
MINISTERIO DEL TRABAJO

Registro de Intermediarios

*** Importante: por favor, no responda a este correo electrónico. Este buzón no se ha configurado para recibir correo electrónico. ***

MINISTERIO DEL TRABAJO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio del Trabajo. Si usted no es el destinatario, informamos que no podrá usar, relevar, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido. De haberse producido un error en la entrega de este correo, se ruega al destinatario que informe al emisor de inmediato. El emisor no se responsabiliza por el uso no autorizado de esta información. En todo caso, la información de contacto del emisor y en general sobre la información de este documento y los archivos adjuntos, si no se que en esta una autorización expresa. Entienda que este mensaje y sus archivos no contienen virus. Si el destinatario desea verificar que este mensaje no está afectado por un virus, calcule el hash correspondiente.



09:00 p.m.
23/07/2019

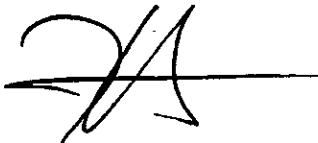
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

NIT 860.002.183-9

CERTIFICA QUE:

1. AMEZQUITA VILLANUEVA MARIA NECTY identificado(a) con cédula de ciudadanía 65496497 participó en el curso de conocimientos sobre el Sistema General de Riesgos Laborales, aprobando las materias mínimas exigidas y obteniendo la idoneidad en el ramo de RIESGOS LABORALES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 892 de marzo 5 de 2014, expedida por el Ministerio de Trabajo.
2. Para constancia se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, el día 25 de Julio de 2014.

Cordialmente,



KARLOC ENRIQUE CONTRERAS BUELVAS
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA PERSONAS Y PYMES
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A.

NIT 850.002.183-9

CERTIFICA:

Qué el señor(a) **AMEZQUITA VILLANUEVA MARIA NECTY** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 65.496.497 con clave 22496, tiene experiencia en el ramo de riesgos laborales desde Agosto 2012.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Julio de 2019.

AXA COLPATRIA NO TIENE EXCLUSIVIDAD CON LOS INTERMEDIARIOS

Catherine Bernal Velásquez

Catherine Bernal Velásquez
Administración de ventas
Distribución
Teléfono 336 4677 Ext 5636
Carrera 7 No 24-89 piso 20

AXA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el señora MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON identificado con la cedula de 65.496.497 se encuentra vinculado como persona independiente a la **ADMINISTRADORA RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA** a través de la AXA COLPATRIA SEGUROS S.A con No. NIT 860.002.184 – 6 afiliación 92 el cubrimiento de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.


INGRESO	2013/10/18
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	2013/10/17
FECHA FINAL DEL CONTRATO	2050/12/31

Riesgo: 2
Tasa: 1.044%

ESTADO ACTUAL

VIGENTE

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días de Febrero de 2020


Dirección Operativa
ARL AXA COLPATRIA
Jnietog



AGRÍCOLA
+ DE SEGUROS
Sucursal Ibagué
Área Administrativa

Fax : 2651248
PBX: 2648791
Cra. 5 No.31-72

CERTIFICAMOS QUE:

La señora **MARIA NECTY AMEZQUITA VILLANUEVA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.496497-1 de Ibagué, se encuentra vinculada con la Compañía Agrícola de Seguros, desde el 15 de Febrero de 2005 como Asesora de Seguros; devengando comisiones promedio mensual de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$894.145.00).

Se expide a solicitud de la asesora en la ciudad de Ibagué, con destino a la Embajada Mexicana, el día 19 de Abril de 2007.

CARLOS FERNANDO DONADO
Director Administrativo
Sucursal Ibagué



Agrícola de Seguros

Compañía Agrícola de Seguros S.A.
Compañía Agrícola de Seguros de Vida S.A.

En cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre intermediarios de seguros y de haber aprobado satisfactoriamente el programa de capacitación, autoriza mediante la

Clave No. **9974-1**

Para ejercer la profesión de Asesor de Seguros, bajo la modalidad de

AGENTE INDEPENDIENTE

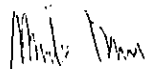
A

MARIA NECTY AMEZQUITA VILLANUEVA

En los ramos de **VIDA** quien queda facultado para:

- A- Promover la celebración de contratos de seguros, por sí mismo o por medio de Agentes Colocadores que la Compañía mandante ponga bajo su dependencia, de acuerdo con su sistema propio de promoción de negocios.
- B- Recaudar dineros referentes a todos los contratos o negocios que celebre.

Expedido en Bogotá a los 7 días del mes de Febrero de 2005.


VICEPRESIDENCIA COMERCIAL

b. ORGANIGRAMA


MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON

C.C. 65496497

CERTIFICA QUE:

Cuenta con el soporte necesario que permite respaldar el buen funcionamiento de la operación a nivel de software y comunicaciones. ↓

También se cuenta con una infraestructura en materia de sistemas suficiente para el manejo del programa de seguros del IBAL S.A. OFICIAL y todo lo que la empresa requiera. ↓

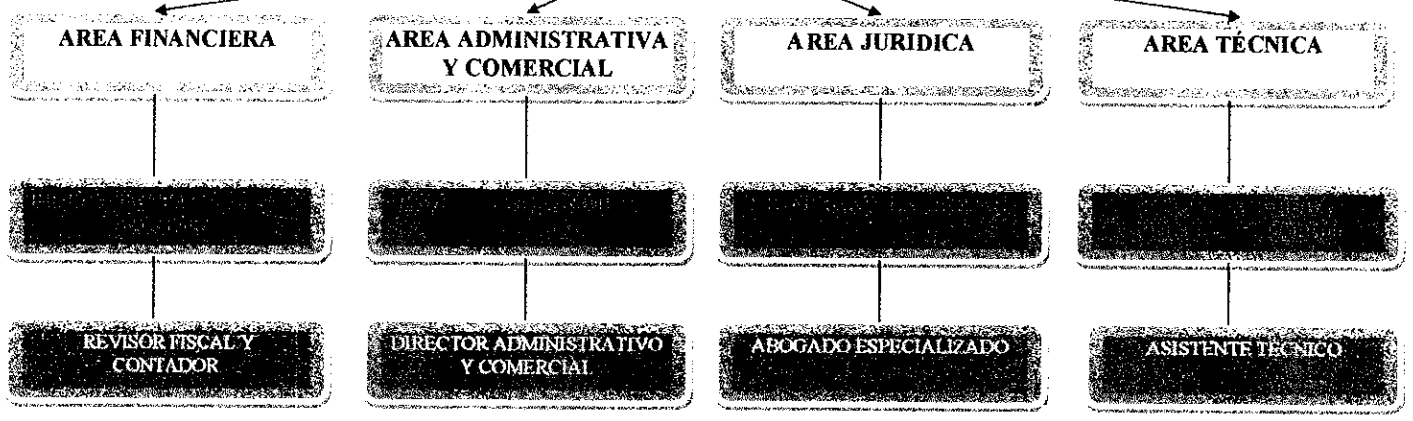


MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON
DOC.IDENTIDAD del IBAL S.A N° 65496497



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

MARIA NECTY AMEZQUITA
INTERMEDIARIA

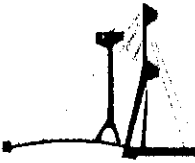


311 5346677 - 3202735625
Correo: nectyamezquita@hotmail.com

c. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA



SERINTEGRAL SAS



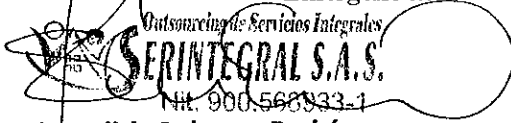
INGENIERÍA ÉLITE
EN RIESGOS LABORALES

OUTSOURCING DE SERVICIOS INTEGRALES SERINTEGRAL SAS - INGENIERIA ELITE

Certifican Qué:

María Neety Amerguita

Asistió el 20 de febrero de 2019 a la capacitación Sistema de Respuesta en Atención de Emergencias en Propiedad Horizontal



Sandra Edith Galeano Rodríguez
Gerente



Andri Lozano Tovar
Capacitador
Profesional en Salud Ocupacional
Entrenador Trabajo Seguro en Alturas
Lic. SST 1453

ALIANZA ESTRATEGICA INTERMEDIACION

Debido a que la normatividad actual limita diferentes actividades para la intervención integral de la seguridad y salud en el trabajo de las ARLs, se ha propuesto la alianza estratégica entre Necty Amezquita quien cuenta con la idoneidad brindada por el ministerio de trabajo e Ingeniería Elite empresa legalmente constituida que brinda desde su campo profesional bajo resolución, poder cumplir las exceptivas en riesgos laborales que la empresa requiere.



INGENIERÍA ÉLITE
EN RIESGOS LABORALES

ALIANZA ESTRATEGICA INTERMEDIACION

PROGRAMA DE ASESORIA Y FORMACION ADICIONAL

- Acompañamiento con psicólogo especialista en sst para brindar apoyo al comité de convivencia ley 1010
- Asesoría con abogado especialista en derecho laboral para temas de personal de planta y contratistas
- Acompañamiento con profesionales en temas de habilitación y acreditación con pre-auditorías a los diferentes procesos y áreas de trabajo con sus respectivos seguimientos y controles.
- Formación y capacitación en riesgo mecánico, eléctrico, manejo defensivo.
- Análisis de puesto de trabajo
- Estudios de señalización, matriz de compatibilidad, pausas activas, cardio-rumbas, acondicionamiento físico con énfasis en formación deportiva futbol y otras disciplinas deportivas

ALIANZA ESTRATEGICA INTERMEDIACION

- Diseño del plan estratégico de seguridad vial (formación a conductores, inspección a vehículos).
- Inspecciones de seguridad en trabajo seguro en alturas, asesoría en puntos de anclaje, en diseños de ingeniería y formación al personal operativo que realice entre sus actividades trabajo en alturas y espacios confinados (se cuentan con profesionales y equipos certificados)
- Higiene industrial: se cuenta con equipos para mediciones ambientales tales como ruido, iluminación, medición de gases de 5 tipos, estrés térmico y detector de tormentas todo esto a disposición de las diferentes necesidades que el hospital contemple dentro de sus instalaciones, equipos y campo operativo.
- Brigadas de emergencia: formación en psicología de la emergencia, asesoría hoja de vida de brigadistas, formación en curso de nudos, camillaje acondicionamiento físico, se realizaran practicas primeros auxilio básico y avanzado control de incendios simulacros de evacuación mínimo 2 al año decreto 1072, sin olvidar las practicas de descenso en cuerda realizados en las instalaciones del hospital desde el ultimo nivel con profesionales y equipos certificados



ALMACENES EXITO S.A - NIT 890.900.608 - 9

FACTURA DE VENTA SUSTITUTIVA

REGIMEN COMUN - GRANDES CONTRIBUYENTES -
RETENEDORES DE IVA

FACTURA NUMERO:

7008955389

Señores: MARIANECTY AMEZQUITA DE GARZON NIT: 65496497 Dirección: CRA 6B NO 74A-04 Ciudad: BAGUE Teléfono: 3115346677 EMAIL:	Fecha de elaboración 01.07.2016 Día Mes Año Fecha de vencimiento CONTADO Día Mes Año
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Concepto: Reemplaza tirilla POS No. 12AA0000854935, de fecha: 01.07.2016

DESCRIPCION	VALOR	% IVA	% IMPC
859949< COMPUTADOR ALL IN ONE C20-00 E	1.049.000,00	0	0
REF: C20-00 LENOVO	0,00	0	0
LENOVO: 018005182433 LINEA DE GARANTIA	0,00	0	0

Observaciones:
 ELABORADO POR OSCAR GUZMAN PARA CAMBIOS DE MERCANCIA FAVOR
 CONSERVAR ACCESORIOS Y CAJA ORIGINAL

Elaborado por Paola Betancourt

Valor Base:	1.049.000,00
IVA	0
Impto. Consumo:	0
Rte. Fte. Renta:	0
VALOR A PAGAR:	1.049.000,00
Recibida por	

RESOLUCION AUTORIZADA POR LA DIAN NO. 110000679566 DE FECHA: 2016/05/08 - DESDE EL NO. 7008869247 HASTA EL NO. 7009999999.
 OF. PRAL INVIAGADO CRA. 48 NO. 32B SUR - 139 CONMUTADOR: 339 65 65 - OF REG BOGOTA D.C. CRA. 59A NO. 79 - 30 CONMUTADDR: 660 52 00 - DF REG CALI CALLE 5 NO. 380 - 35 CONMUTADOR: 514 21 21
 -CLIENTE-



ALMACENES EXITO S.A - NIT 890.900.608 - 9

(+57701001990034(8020)7008955389

FACTURA SUSTITUTA:7008955389
CLIENTE: MARIANECTY AMEZQUITA DE GARZON
NIT: 65496497

REFERENCIA:654964977008955389

RELACION DE CHEQUES		
BANCO	CHEQUE No	VALOR
No CHEQUE	TOTAL CHEQUE	
	TOTAL EFECTIVO	

BANCOLOMBIA CONVENIO 46979

NIT: 830037946-3
REGIMEN COMUN RETENEDOR IVA
GRAN CONTRIBUYENTE RES.8836 DIC.18/98
RANGO: 1345000 A 2000000
RESOLUCION: 310000066621 DEL 31/10/2012

ALMACEN-26 IBAGUE
IBAGUE
TEL.: 2665155

TIQUETE NRO. 26 - 1718162

FECHA : 2014-06-15 12:52:30

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
--------	---------	-----	------	-------

===== PEIDO No 27 =====
IPAD MINI WI-FI 16GB SILVER APPLE
365119 0% 1 619,000 P
ITEMS COMPRADOS: 1

SUB-TOTAL..... 619,000

OCTO.PROMOCION(P) 120,000

TOTAL 499,000

EFFECTIVO 500,000

CAMBIO 1,000

USTED AHORRO HOY \$120,000

TARIFA	BASE	IVA
0.00%	499,000	0

CLIENTE: MARIA NECTY AMEZQUITA DE
GARZON
CED 65496497

ATENDIO: SANDRA LILIANA GUZMAN MORALE
CAJA : 2
EMPACADOR: SANDRA LILIANA GUZMAN MORA

HORARIO DE ATENCION

Lunes a Sábado 9:30 a.m. a 9:00 p.m.

Domingos y Festivos 10:00 a.m. a 8:00 p.m.

POR LA COMPRA DE CUALQUIER PRODUCTO
RECIBA UN 40% DE DESCUENTO EN EL PLU
421D69 LA HISTORIA DE LOS MUNDIALES

POR LA COMPRA DE CUALQUIER TELEVISOR
O COMPUTADOR PUEDES LLEVAR EL 15% DE
DESCUENTO EN REFERENCIAS SELECCIONADAS
DE LA MARCA TP-LINK.

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE LA
GARANTIA DE ESTE PRODUCTO LE
SOLICITAMOS ACUDIR AL ALMACEN DONDE
REALIZO LA COMPRA PRESENTANDO ESTE

CONTRATO DE LICENCIA DE USO

En la ciudad de Bogotá., a los 30 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016).

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **AMEZQUITA DE GARZÓN MARIA NECTY**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 65.496.497 de Armero (Guayabal), quien por este contrato actúa en nombre y representación PROPIA identificada con Número de identificación Tributaria NIT 65496497-1 y domiciliada en la ciudad de Ibagué en adelante, el "**CLIENTE**", de un lado, y DE OTRA PARTE, **MARIA CRISTINA TROYA MOSQUERA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.734.035 de Pasto (Nariño), quien por este contrato actúa en nombre y representación de **HSEQ SOLUCIÓN INTEGRAL S.A.S-SIGLA OVER EMPRESARIAL**, sociedad está identificada con el Número de Identificación Tributaria NIT 900204887-7 y domiciliada en la ciudad de Bogotá, en la Av. El Dorado - 68 C 61 Oficina 239, en adelante el "**PROVEEDOR**", hemos decidido de manera libre y voluntaria suscribir el presente contrato de LICENCIA DE USO, en los siguientes términos y cláusulas:

El CLIENTE y el PROVEEDOR, en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "**la Parte**" y, conjuntamente, "**las Partes**", reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Contrato:

PRIMERO: Que el CLIENTE se compromete mediante el presente contrato a la adquisición de una licencia de uso de un programa de software identificado como "GIRL", y otros servicios que el PROVEEDOR se compromete a prestar, consistentes en la solución oportuna de errores de operación, así como del mantenimiento del mismo, durante la vigencia del contrato.

SEGUNDO: Que el PROVEEDOR es una empresa que tiene dentro de su registro mercantil vigente la prestación de servicios de diseño, creación, comercialización, aplicación e instalación de software relacionados con la salud y el trabajo.

TERCERO: Que las Partes de común acuerdo y mediante el presente documento se comprometen, del lado del PROVEEDOR a otorgar licencia de uso al CLIENTE, el cual consiste en la utilización de un programa informático denominado GIRL, en adición a la prestación oportuna de solución de errores de operación y mantenimiento del mismo, y del otro lado, vale decir, del CLIENTE, la adquisición y pago del mismo.

CUARTO: Que las Partes de común acuerdo, de manera libre y voluntaria, se reúnen en la sede social del CLIENTE, y acuerdan celebrar el presente contrato de LICENCIA DE USO, en adelante, el "**Contrato**", de acuerdo con los siguientes términos y condiciones de servicio, de tal forma que se garantice el cumplimiento legal que aplica a los intermediarios de riesgos laborales para con sus empresas clientes afiliados a TODAS las Administradoras de Riesgos Laborales.

QUINTO: Contenido del Software Web:

El software tiene los siguientes módulos para agencias y corredores:

- Administración general.
- Administración de seguros.

SEXTO: Fecha de inicio del presente contrato:

La fecha pactada entre las partes para inicio del servicio al cliente será el día Primero (1) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

1. Condiciones del Servicio. El Cliente reconoce y acepta las siguientes condiciones del servicio que regirán el acceso y uso del Servicio por parte del Cliente (el "**Contrato**"). Los términos en mayúsculas que no hayan sido definidos de otra manera en el presente tendrán el significado que se les asigna en la Sección 9 de este documento. Además, el Cliente acepta que salvo que se haya dispuesto explícitamente de otra forma, cualquier característica nueva que aumente o mejore el Servicio y/o cualquier otro servicio nuevo adquirido posteriormente por el Cliente, estará sujeta a este Contrato, el cual con antelación, y así lo entienden las partes, se hará mediante un otrosí.

CONTRATO DE LICENCIA DE USO

En la ciudad de Bogotá., a los 19 de Diciembre del año dos mil catorce (2014).

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 65.496.497 quien por este contrato actúa en nombre propio, identificada con Número de identificación Tributaria NIT 65496497-1 en adelante, el "CLIENTE", de un lado, y DE OTRA PARTE, **MARIA CRISTINA TROYA MOSQUERA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.734.035 de Pasto (Nariño), quien por este contrato actúa en nombre y representación de **HSEQ SOLUCION INTEGRAL S.A.S-SIGLA OVER EMPRESARIAL**, sociedad está identificada con el número de Identificación Tributaria NIT 900204887-7 y domiciliada en la ciudad de Bogotá, en la Calle 93 No.11ª-28 Oficina 601, en adelante el "PROVEEDOR", hemos decidido de manera libre y voluntaria suscribir el presente contrato de LICENCIA DE USO, en los siguientes términos y cláusulas:

El CLIENTE y el PROVEEDOR, en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes", reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Contrato:

PRIMERO: Que el CLIENTE se compromete mediante el presente contrato a la adquisición de una licencia de uso de un programa de software identificado como "GIRL", y otros servicios que el PROVEEDOR se compromete a prestar, consistentes en la solución oportuna de errores de operación, así como del mantenimiento del mismo, durante la vigencia del contrato.

SEGUNDO: Que el PROVEEDOR es una empresa que tiene dentro de su registro mercantil vigente la prestación de servicios de diseño, creación, comercialización, aplicación e instalación de software relacionados con la salud y el trabajo.

TERCERO: Que las Partes de común acuerdo y mediante el presente documento se comprometen, del lado del PROVEEDOR a otorgar licencia de uso al CLIENTE, el cual consiste en la utilización de un programa informático denominado GIRL, en adición a la prestación oportuna de solución de errores de operación y mantenimiento del mismo, y del otro lado, vale decir, del CLIENTE, la adquisición y pago del mismo.

CUARTO: Que las Partes de común acuerdo, de manera libre y voluntaria, se reúnen en la sede social del CLIENTE, y acuerdan celebrar el presente contrato de LICENCIA DE USO, en adelante, el "Contrato", de acuerdo con los siguientes términos y condiciones de servicio, de tal forma que se garantice el cumplimiento legal que aplica a los intermediarios de riesgos laborales para con sus empresas clientes afiliadas a la Administradora de Riesgos Laborales ARL AXA COLPATRIA.

QUINTO: Contenido del Software Web:

El software GIRL tiene los siguientes módulos para intermediarios, agencias y corredores:

- Administración general.
- Administración de seguros.
- Administración de siniestros.
- Administración de procesos de seguridad y salud en el trabajo, incluye módulo medicina laboral y jurídico.
- Información relacionada con la Legislación pertinente-links.

El software GIRL tiene los siguientes módulos para agentes independientes:

- Administración general.
- Administración de seguros.
- Administración de siniestros.
- Administración de procesos de seguridad y salud en el trabajo, NO incluye módulo medicina laboral y jurídico.
- Información relacionada con la Legislación pertinente-links.

SEXTO: Fecha de inicio del presente contrato:

La fecha pactada entre las partes para inicio del servicio al cliente será el día primero (1) de Enero de dos mil quince (2015)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

1. Condiciones del Servicio. El Cliente reconoce y acepta las siguientes condiciones del servicio que regirán el acceso y uso del Servicio por parte del Cliente (el "Contrato"). Los términos en mayúsculas que no hayan sido definidos de otra manera en el presente tendrán el significado que se les asigna en la Sección 9 de este documento. Además, el Cliente acepta que salvo que se haya dispuesto explícitamente de otra forma, cualquier característica nueva que aumente o mejore el Servicio y/o cualquier otro servicio nuevo adquirido posteriormente por el Cliente, estará sujeta a este Contrato, el cual con antelación, y así lo entienden las partes, se hará mediante un otrosí.

1.1. Acceso a Internet. Es necesario que el Cliente cuente con una conexión DSL, de fibra óptica u otra conexión a Internet de alta velocidad para la transmisión adecuada del Servicio. El Cliente es responsable de adquirir y mantener las conexiones de red que conectan la red y equipos del Cliente al Servicio, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el "navegador web" (software) que tenga soporte para el protocolo usado por el Servicio, incluyendo el Protocolo HTTP (Hypertext Transfer Protocol), el protocolo SSL (Secure Socket Layer) y otros protocolos aceptados o usados por el Servicio, siguiendo los procedimientos de inicio de sesión para servicios que respalden tales protocolos. OVER EMPRESARIAL no es responsable de notificar al Cliente sobre actualizaciones, arreglos o mejoras a tal software ni de la alteración o interceptación de datos transmitidos a través de redes de computadoras o instalaciones de telecomunicaciones (incluyendo en forma enunciativa y no limitativa Internet) que no son propiedad o no son operadas por OVER EMPRESARIAL. OVER EMPRESARIAL no asume responsabilidad alguna por la confiabilidad o rendimiento de cualquiera de las conexiones según se describe en la presente Sección.

1.2. Exactitud de la Información de Contacto del Cliente. El cliente proporcionará a OVER EMPRESARIAL información acertada, vigente y completa sobre el nombre comercial, dirección física, dirección de correo electrónico y número de teléfono del Cliente, y actualizará inmediatamente esta información si la misma cambia. De igual manera, el cliente se encuentra en la obligación de proveer al momento de suscribir el contrato, deberá hacer el aporte en físico, de la Cámara de Comercio actualizada con vigencia no superior a 30 días, Registro Único Tributario, Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal, los cuales deberán ser actualizados en caso de cambio alguno.

1.3. Usuarios; Contraseñas, Acceso y Notificación. El cliente autorizará el acceso y asignará el personal que tendrá acceso al sistema; OVER EMPRESARIAL creará contraseñas y nombres de usuarios de acuerdo a la cantidad de Usuarios determinados en este contrato. Las contraseñas podrán ser cambiadas por los usuarios una vez ingresen al sistema. Los nombres de usuario son para los Usuarios designados y no pueden ser compartidos o usados por más de un Usuario, pero el nombre de usuario de un Usuario puede ser reasignado a otro Usuario de ser necesario. El Cliente será responsable por la confidencialidad y uso de las contraseñas y nombres de usuario de sus Usuarios. El cliente también será responsable de todas las Comunicaciones Electrónicas, incluyendo aquellas que contienen información de negocios, registros de cuentas, información del titular de la cuenta, información financiera, Datos del Cliente y todos los otros datos de cualquier tipo contenidos dentro de los correos electrónicos o ingresados electrónicamente de otra forma a través del Servicio o bajo la cuenta del Cliente. OVER EMPRESARIAL asumirá que cualquier Comunicación Electrónica que recibe usando las contraseñas, nombres de usuario y/o número de cuenta del Cliente, proviene del Cliente. El Cliente acepta notificar inmediatamente a OVER EMPRESARIAL si el Cliente tiene conocimiento de cualquier pérdida o hurto o uso no autorizado de cualquiera de las contraseñas, nombres de usuario y/o número de cuenta del Cliente. En caso de pérdida o hurto o uso no autorizado, una vez notificado, OVER EMPRESARIAL tomara las medidas conducente a asignarle una nueva contraseña, en el menor tiempo posible y de acuerdo a su capacidad.

El número de usuarios corresponderá a UNO (1) usuario.

1.4. Conducta Legal del Cliente. El cliente cumplirá con todas las leyes Colombianas en relación con su uso del Servicio, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, aquellas relacionadas con la privacidad. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, (i) el Cliente declara que no está nombrado en ninguna de las listas del gobierno de los EE.UU. de personas o entidades a las que se les prohíbe contratar o realizar algún tipo de negociación. El Cliente no enviará ninguna Comunicación Electrónica desde el Servicio que sea ilegal, hostigadora, calumniosa, difamatoria o amenazante. Salvo que se estipule lo contrario en este Contrato, ninguna parte del Servicio puede ser copiado, reproducido, distribuido, vuelto a publicar, exhibido, publicado o transmitido de ninguna forma ni por ningún medio. El Cliente acepta no acceder al Servicio por ningún medio que no sea a través de las interfaces que son proporcionadas por OVER EMPRESARIAL. El Cliente no hará "mirroring" ni "framing" (es decir, no replicará en espejo ni integrará mediante marcos) ninguna parte del Servicio ni creará enlaces de Internet al Servicio que incluyen información de inicio de sesión, nombres de usuario, contraseñas y/o cookies. El Cliente no expresará ni insinuará de forma alguna que las opiniones contenidas en las Comunicaciones Electrónicas del Cliente son avaladas por OVER EMPRESARIAL. Ni el Cliente ni nadie actuando en representación del Cliente usará el Servicio para ofrecerles cualquier producto de la competencia a los clientes de OVER EMPRESARIAL. El cliente se asegurará de que cualquier uso del Servicio, ya sea mediante un computador, tabletas, celulares o varios de estos dispositivos en red, por parte de los Usuarios del Cliente se

haga de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato, y velara por la seguridad de sus dispositivos, así como de las personas que tengan acceso al servicio.

1.5. Transmisión de Datos. El cliente entiende que el procesamiento técnico y trasmisión de las Comunicaciones Electrónicas del Cliente es en esencia necesario para el uso del Servicio por parte del Cliente. El cliente presta su consentimiento expreso para que OVER EMPRESARIAL intercepte y almacene las Comunicaciones Electrónicas y/o Datos del Cliente, y el Cliente reconoce y entiende que las Comunicaciones Electrónicas del Cliente implicarán la trasmisión por Internet y por diferentes redes de las cuales puede que únicamente algunas sean propiedad y/u operadas por OVER EMPRESARIAL. El Cliente reconoce y comprende que pueden ocurrir cambios a las Comunicaciones Electrónicas del Cliente (incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, el encriptado y la compresión) a efectos de conformar y adaptar tales datos a los requerimientos técnicos de redes o dispositivos que se conecten. Así mismo el cliente reconoce y comprende que terceras partes no autorizadas podrían acceder a las Comunicaciones Electrónicas cuando se comunican a través de Internet, instalaciones de comunicaciones de red, teléfono u otros medios electrónicos. El Cliente acepta que OVER EMPRESARIAL no es responsable de cualquier Comunicación Electrónica ni Datos del Cliente que se retrasen, pierdan, alteren, intercepten o almacenen durante la trasmisión de cualquier dato que sea a través de las redes que no son propiedad ni son operadas por OVER EMPRESARIAL, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, Internet y la red local del Cliente.

1.6. Nivel de Servicio. Durante el Plazo, el Servicio de OVER EMPRESARIAL cumplirá con el nivel de servicio especificado en el "Compromiso de Nivel de Servicio" estipulado en el Anexo I del presente contrato. En el caso que OVER EMPRESARIAL no logre el nivel de servicio aplicable, OVER EMPRESARIAL destinara su máximo esfuerzo para cumplir con los requerimientos del cliente, siempre y cuando se relaciones con el objeto de este contrato. Los registros de sistema y otros registros de OVER EMPRESARIAL serán usados para calcular cualquier acontecimiento de nivel de servicio.

1.7. Apoyo de OVER EMPRESARIAL. Como parte del Servicio, OVER EMPRESARIAL le proporcionará Guías de Usuario en línea al Cliente y ayuda en su línea telefónica, página web y correo electrónico (info@overempresarial.com) para asistir al Cliente en su uso del Servicio. OVER EMPRESARIAL también ofrece clases de capacitación opcionales, consulta de servicios profesionales y servicios de asistencia al cliente con costo adicional, y los que estarán sujetos a la disponibilidad y capacidad por parte de OVER EMPRESARIAL y del Cliente. Estos servicios podrán ser dados al cliente en forma presencial o virtual. El Cliente reconoce que OVER EMPRESARIAL tiene experiencia ayudando a los Clientes a mejorar la utilización y aprovechar al máximo los beneficios del Servicio, y que no seguir el consejo de OVER EMPRESARIAL y/o no involucrar a OVER EMPRESARIAL u otro socio de implementación autorizado por OVER EMPRESARIAL para la prestación de servicios profesionales, puede limitar de forma sustancial la capacidad del Cliente de usar de forma exitosa el Servicio o disfrutar de toda la capacidad y potencial del Servicio.

1.8. Seguridad/Integridad de Datos. OVER EMPRESARIAL mantendrá medidas razonables de seguridad administrativa, física y técnica para la protección, confidencialidad e integridad de los Datos del Cliente (las mismas que OVER EMPRESARIAL usa para proteger sus datos). En caso de incumplimiento de esta cláusula, OVER EMPRESARIAL realizará todos los esfuerzos comercialmente razonables para corregir los Datos del Cliente o recuperar los Datos del Cliente tan rápido como sea posible y de acuerdo a su capacidad.

1.9. Información Confidencial. A los efectos de este Contrato, "Información Confidencial" significa los términos de este Contrato, Datos del Cliente, tecnología e información técnica de OVER EMPRESARIAL, diseños de producto, planes de negocios y comercialización y procesos de negocios y toda la información confidencial y sujeta a derecho de propiedad de una parte ("Parte Divulgadora") divulgada a la otra parte ("Parte Receptora"), ya sea de forma oral o por escrito, que está identificada claramente por escrito o verbalmente como confidencial en el momento de la divulgación. La Información Confidencial no incluirá información que: (1) es conocida públicamente; (2) es de conocimiento general en la industria antes de la divulgación; (3) se ha vuelto conocida públicamente sin intervención de la Parte Receptora, con posterioridad a la divulgación por la Parte Divulgadora; o que (4) la Parte Receptora recibe a través de un tercero no sujeto a obligaciones de confidencialidad con la Parte Divulgadora y con el derecho legítimo de divulgar tal información a la Parte Receptora.

La Parte Receptora acuerda: (a) mantener la confidencialidad de toda la Información Confidencial que le ha sido divulgada por la Parte Divulgadora; (b) no usar ni divulgar la Información Confidencial de la Parte Divulgadora, salvo en la medida necesaria para cumplir con sus obligaciones o ejercer los derechos conforme a este Contrato, salvo con el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora; (c) proteger la confidencialidad de la misma de la misma forma en que protege la confidencialidad de información y datos similares propios (ejerciendo en todo momento al menos un grado razonable de cuidado en la protección de tal Información Confidencial) y poner a disposición la Información Confidencial únicamente para personas autorizadas en base a la necesidad que existe de conocer tal información. Ambas partes pueden divulgar la Información Confidencial en base a la necesidad que existe de conocer tal información a sus contratistas y proveedores de servicios que han celebrado acuerdos por escrito que les requieran conservar tal información de forma estrictamente confidencial y usarla sólo para facilitar el desempeño de sus servicios en conexión con el cumplimiento del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Sección no prohibirá la divulgación de la Información Confidencial en la medida en que tal divulgación esté permitida por la ley o sea ordenada por un tribunal u otra autoridad gubernamental o norma.

1.10. Datos del Cliente. En lo que se refiere a OVER EMPRESARIAL y el Cliente, todos los títulos y derechos de propiedad intelectual sobre y de los Datos del Cliente son propiedad exclusiva del Cliente. El cliente reconoce y acepta que respecto al Servicio, OVER EMPRESARIAL como parte de su ofrecimiento estándar de Servicio realiza copias de respaldo de los Datos del Cliente en la cuenta del Cliente y almacena y mantiene tales datos por un periodo de tiempo que se ajusta a los procesos estándar de negocios de OVER EMPRESARIAL, el cual no será menor a 60 días. A solicitud del cliente o previo a la terminación del contrato, OVER EMPRESARIAL activará el comando EXPORTAR en cada una de las listas donde el Cliente se hayan almacenado datos para que el Cliente exporte los datos a archivos Excel. El tiempo de exportación corresponde a quince (15) días calendario a partir de la fecha de activación, que será notificado al correo del Cliente.

1.11. Derechos de Propiedad Intelectual de OVER EMPRESARIAL. El Cliente acepta que todos los derechos, título y participación en los derechos de propiedad intelectual sobre el Servicio son propiedad exclusiva de OVER EMPRESARIAL. Salvo que se estipule lo contrario en este Contrato, la licencia otorgada al Cliente no implica ningún derecho sobre el Servicio, ya sea expreso o implícito, o propiedad del Servicio o de cualquier derecho de propiedad intelectual relacionado con el mismo. Además, OVER EMPRESARIAL tendrá licencia libre de regalías, mundial, transferible, sublicenciable, irrevocable y perpetua para usar o incorporar dentro del Servicio cualquier sugerencia, solicitudes de mejora, recomendaciones u otras contribuciones proporcionadas por el Cliente, incluyendo usuarios, relacionadas con el funcionamiento del Servicio. Todos los derechos que no han sido conferidos expresamente en el presente son reservados por OVER EMPRESARIAL. Las marcas de servicio, logos y nombres de producto y servicio son marcas de OVER EMPRESARIAL (las "Marcas de OVER EMPRESARIAL"). El Cliente acepta no exhibir o usar las Marcas de OVER EMPRESARIAL de ninguna manera sin el permiso previo expreso por escrito de OVER EMPRESARIAL. Todo lo anterior, será aplicable en caso de venta del producto, caso en el cual OVER EMPRESARIAL le entregara únicamente al cliente para su uso exclusivo, las bases de datos, los programas fuentes del producto y la guía de instalación, pero se hace claridad que el cliente solo tendrá el derecho de uso de la licencia, la cual no podrá duplicar, vender, transferir, modificar entre otras, en el entendido, que el producto es propiedad única y exclusiva de OVER EMPRESARIAL.

1.12 Requerimientos de Software y Hardware al cliente para el uso de GIRL

Servidor:

Servidor Web	Apache HTTP Server Versión 2.0 o superior
Lenguaje de Programación	PHP 5.5.10 o superior
Base de datos	MySQL database 5.5.34 o superior
Dispositivo	Computador
Espacio en Disco Duro	1 Gb o superior

Servidor / Clientes:

Sistema Operativo	<ul style="list-style-type: none"> Windows Vista o Superior Ubuntu 10.10 o superior Mac OS X 10.6 o superior Android 3.0 o superior Chrome OS Link o superior
Navegador	<ul style="list-style-type: none"> Internet Explorer 9.0 o superior Chrome 17.0 o superior Opera 12.0 o superior Firefox 10.0 o superior Safari 6.0 o superior
Navegadores. Permisos	<ul style="list-style-type: none"> Permitir Cookies Permitir JavaScript
Memoria RAM	2 Gb o superior

Clientes:

Dispositivo	<ul style="list-style-type: none"> Computador
-------------	--------------------------------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> • Tableta • Celular
Espacio en Disco Duro	Al menos 250 Mb de espacio libre en su disco duro

1.13. Carga y Almacenamiento de Archivos:

- El tamaño máximo de los archivos a cargar es de 2 Mb y podrán estar en los formatos de Word, Excel, PowerPoint, PDF, texto, HTML, MP3, imágenes y animaciones.
- Las imágenes enviadas podrán tener los formatos JPG, JPEG, PNG y GIF.
- El espacio en disco máximo asignado por licencia de uso es de 50 Megabytes.

2. Garantías

2.1. Garantía de Funcionalidad. OVER EMPRESARIAL garantiza que el Servicio logrará en todos los aspectos sustanciales la funcionalidad descrita en las Guías de Usuario aplicables a los servicios contratados por el Cliente. El Cliente tendrá, ante el incumplimiento de esta garantía por parte de OVER EMPRESARIAL, el recurso único y exclusivo de exigirle a OVER EMPRESARIAL que realice todos los esfuerzos comercialmente razonables para modificar el Servicio a efectos de lograr en todos los aspectos sustanciales la funcionalidad descrita en las Guías de Usuario y si OVER EMPRESARIAL no puede restablecer tal funcionalidad, el Cliente tendrá derecho a rescindir el Contrato y uso del Servicio. OVER EMPRESARIAL no estará obligado de forma alguna respecto a una reclamación de garantía salvo que tal reclamación le haya sido notificada dentro de un plazo de sesenta (60) días de la primera instancia de cualquier problema de funcionalidad material y tal notificación debe ser enviada a info@overempresarial.com. Las garantías dispuestas en la presente Sección 2.1 son otorgadas para el beneficio del Cliente únicamente. Tales garantías únicamente serán aplicables si el Servicio correspondiente ha sido utilizado de acuerdo con las Guías de Usuario, el presente Contrato y la legislación vigente.

2.2. Garantía Sobre No Infecciones de Virus. OVER EMPRESARIAL garantiza que el Servicio estará libre de virus, troyanos, gusanos, software espía o cualquier otro código dañino ("Código Dañino"), salvo cualquier Código Dañino contenido en adjuntos cargados por el Cliente o que se hayan originado de otra forma desde el Cliente.

2.3. Garantía de cumplimiento del contenido: OVER EMPRESARIAL no es responsable de la interpretación de la legislación (Decreto 1637 del 2013) para el desarrollo de su contenido. El cliente acepta el contenido de los módulos establecidos; OVER EMPRESARIAL actualizará los requerimientos formales del Ministerio de Trabajo envíe al CLIENTE ó a OVER EMPRESARIAL, realizándose en los tiempos que éste considere de acuerdo a la complejidad de la solicitud, el CLIENTE acepta éstos términos o podrá dar por terminado el contrato.

3. Exención de Responsabilidad de Garantías. Salvo lo dispuesto en la sección 2 anterior, OVER EMPRESARIAL no declara que el uso del servicio por parte del cliente será seguro, oportuno, ininterrumpido o libre de errores ni que el servicio cumplirá con los requerimientos del cliente ni que todos los errores en el servicio y/o documentación serán corregidos ni que la totalidad del sistema que hace que el servicio esté disponible (incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, internet, otras redes de transmisión y la red local y equipos del cliente) estará libre de virus o de otros componentes dañinos. Las garantías declaradas en la sección 2 anterior constituyen las garantías únicas y exclusivas ofrecidas por OVER EMPRESARIAL. No hay ninguna otra garantía ni condiciones, expresas o implícitas, incluyendo de modo enunciativo y no limitativo, aquellas de comerciabilidad o aptitud para un objetivo particular o no violación de derechos de terceros. El cliente asume toda la responsabilidad por determinar si el servicio o la información generada por el mismo es exacta o suficiente para los objetivos del cliente.

OVER EMPRESARIAL no es responsable de la interpretación de la norma en cuanto al requerimiento técnico del ministerio de trabajo, el CLIENTE acepta el contenido y no será objeto de demandas.

4. Limitaciones de Responsabilidad. El cliente acepta que la contraprestación que OVER EMPRESARIAL está cobrando conforme al presente no incluye contraprestación para que OVER EMPRESARIAL asuma el riesgo por daños incidentales o indirectos al cliente. Bajo ninguna circunstancia ninguna de las partes será responsable por ingresos o lucro cesante, o por pérdidas o daños incidentales, derivados, punitivos, especiales o de cualquier tipo o clase, o daños indirectos de cualquier tipo o clase, cualquiera fuere su causa, incluyendo los causados por incumplimiento de garantía, incumplimiento de contrato, negligencia o cualquier otra causa legal, ya sea que la parte haya sido advertida o no de la posibilidad de tales daños con la mayor amplitud que permita la ley.

Salvo en lo concerniente a las cantidades adeudadas conforme a este Contrato y la violación de la Sección 1.9 (Información Confidencial) por una de las partes, la responsabilidad máxima de cualquiera de las partes hacia cualquier persona, empresa o corporación que surja o esté conectada de la forma que sea con cualquier licencia, uso u otro empleo del Servicio, ya sea que tal responsabilidad surja de cualquier reclamación basada en el incumplimiento o repudiación del contrato, incumplimiento de garantía, negligencia, hecho ilícito o de otra forma, en ningún caso excederá el equivalente a la tarifa de suscripción de un usuario por 12 meses aplicable al momento de los hechos.

En el caso de incumplimiento de la Sección 1.9 (Información Confidencial) de las presentes Condiciones de Servicio, la responsabilidad máxima de cualquiera de las partes ascenderá a una cantidad equivalente a la tarifa de suscripción de usuario por 60 meses aplicables al momento de los hechos. El objetivo esencial de esta disposición es limitar la responsabilidad potencial de las partes que resulte de este Contrato. Las partes reconocen que las limitaciones establecidas en la presente Sección representan parte integral de la tarifa cobrada por el uso del Servicio y que, si CLIENTE asumiera cualquier responsabilidad adicional que no haya sido dispuesta en el presente documento, tales tarifas necesariamente deberían ser incrementadas de forma sustancial.

5. Indemnización.

5.1. Incumplimiento. OVER EMPRESARIAL indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Cliente de y contra cualquier costo, pasivos, responsabilidades, pérdidas y gastos (incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, los honorarios razonables de abogados) de un tercero (colectivamente, "Pérdidas") incurridos, que se originen o estén conectados con una demanda, juicio, acción o procedimiento entablado por cualquier tercero contra el Cliente alegando que el uso del Servicio según se permite conforme al presente infringe cualquier derecho de autor, marca registrada o apropiación indebida de un secreto comercial de un tercero, siempre y cuando el Cliente (a) notifique inmediatamente a OVER EMPRESARIAL respecto a la demanda, juicio, acción o procedimiento; (b) le otorgue a OVER EMPRESARIAL el control exclusivo de la defensa y negociaciones de transacción relacionadas; y (c) le proporcione a OVER EMPRESARIAL toda la información razonablemente disponible y asistencia necesaria para que OVER EMPRESARIAL cumpla con sus obligaciones conforme a este párrafo. Se excluyen de las obligaciones de indemnización mencionadas anteriormente las reclamaciones en caso que se originen (a) en el uso del Servicio en violación del presente Contrato o la legislación vigente, (b) en el uso del Servicio después de que OVER EMPRESARIAL notifica al Cliente que debe discontinuar el uso debido a una reclamación de infracción, o (c) si se han hecho modificaciones al Servicio que no fueron realizadas por OVER EMPRESARIAL. Si se determina que el Servicio está en infracción, OVER EMPRESARIAL realizará todos los esfuerzos comercialmente razonables, a su cargo y a su exclusivo criterio, ya sea para (a) obtener una licencia que protegerá al Cliente contra tal reclamación sin costo para el Cliente, (b) reemplazar el Servicio con un Servicio que no esté en infracción, o (c) si (a) y (b) no son factibles comercialmente, conferirle el derecho al Cliente de rescindir el Contrato y uso del Servicio.

Los derechos y recursos conferidos al Cliente conforme a la presente Sección 5.1 establecen la responsabilidad completa de OVER EMPRESARIAL y el recurso exclusivo del Cliente, respecto a cualquier reclamación de infracción de los derechos de propiedad intelectual de un tercero, ya sea que se originen conforme a la legislación escrita o derecho consuetudinario o de otra forma.

5.2. Divulgación de los Datos del Cliente. OVER EMPRESARIAL indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Cliente de y contra cualquier Pérdida que resulte de una reclamación, juicio, acción o procedimiento entablado por cualquier tercero contra el Cliente que se origine o resulte directamente de la negligencia grave y mala conducta intencional de evitar el acceso no autorizado a los Datos del Cliente confidenciales, tal como lo determine un tribunal de jurisdicción competente en relación con una reclamación de un tercero que alegue un incumplimiento en cuanto a la confidencialidad. Cuando OVER EMPRESARIAL es culpable pero tal culpa no alcanza el nivel de negligencia grave o mala conducta intencional, OVER EMPRESARIAL indemnizará al Cliente hasta un importe equivalente a la tarifa de suscripción de un usuario por 12 meses en el momento del suceso, de y contra cualquier Pérdida incurrida por el Cliente respecto a una reclamación, juicio, acción o procedimiento de cualquier tercero, que surja o se relacione con la violación de la Sección 1.9 (Información Confidencial) de las presentes Condiciones del Servicio por parte de OVER EMPRESARIAL. Las obligaciones de indemnización de OVER EMPRESARIAL conforme a la presente Sección 5.2 parten expresamente de la premisa de que el Cliente (a) notificó inmediatamente a OVER EMPRESARIAL sobre cualquier reclamación, juicio, acción o procedimiento de cualquier tercero; (b) otorgó a OVER EMPRESARIAL el control exclusivo de la defensa y negociaciones de transacción relacionadas; y (c) proporcionó inmediatamente a OVER EMPRESARIAL toda la información razonablemente disponible y asistencia necesaria para que OVER EMPRESARIAL cumpla con sus obligaciones conforme a la presente Sección 5.2. Siempre que OVER EMPRESARIAL cumpla con la presente Sección 5.2 el Cliente tendrá derecho como su recurso único y exclusivo a rescindir el Contrato y el uso del Servicio.

5.3. Indemnización del Cliente. El Cliente indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a OVER EMPRESARIAL de y contra cualquier Pérdida que resulte de una demanda, juicio, acción o procedimiento entablado por cualquier tercero contra OVER EMPRESARIAL que se origine o resulte de una reclamación de un tercero (i) que alegue que los Datos del Cliente o cualquier marca registrada o marcas de Servicio que no sean Marcas de OVER EMPRESARIAL, o el uso de las mismas, infringe derechos de autor u otros derechos o ha causado daño a un tercero, o (ii), que surja de la violación de la Sección 1.4 (Conducta Legal del Cliente) o 1.9 (Información Confidencial) anteriores por parte del Cliente, siempre y cuando OVER EMPRESARIAL (a) notifique inmediatamente al Cliente respecto a la demanda, juicio, acción o procedimiento; (b) le otorgue al Cliente el control exclusivo de la defensa y negociaciones de transacción relacionadas; y (c) le proporcione al Cliente toda la información razonablemente disponible y asistencia necesaria para que el Cliente cumpla con sus obligaciones conforme a este párrafo.

5.4. Vigencia. Las obligaciones de indemnización contenidas en la presente Sección 5 seguirán vigentes por un año después de la terminación de este Contrato.

6. Condiciones de Pago, Reembolsos y Módulos Adicionales

6.1. Forma de Pago. Para efectos de pago del producto, el cliente podrá satisfacer el pago requerido por OVER EMPRESARIAL, de manera anticipada, bien sea mediante tarjeta de crédito válida, cheque al día o consignación en cuenta empresarial ó pagos en efectivo.

6.2. Términos de Pago. De acuerdo a lo acordado entre el cliente y OVER EMPRESARIAL, el Servicio será facturado anualmente. Los términos de pago son de 5 días hábiles de cada periodo pactado.

Para módulos y servicios adicionales enunciados en la cláusula 6.6, el valor a pagar corresponderá a la propuesta presentada, enviada y aceptada al cliente a su correo electrónico y/o a la persona encargada del proceso de adquisición del software.

Este valor se incrementará anualmente en un 10%.

6.3. Cuentas de Prueba Gratuita. Acuerdan las partes que el servicio de cuentas de prueba gratuitas no existen en este contrato.

6.4. Tarifas de Suscripción al Servicio. El programa de tarifas de suscripción al servicio está incluido en la última oferta comercial aceptada y enviada al correo electrónico del cliente, el cual corresponde a lo acordado entre las partes y el que estará sujeto a las normas de la oferta y la demanda. Los valores de descuento serán incluidos de acuerdo a la modalidad de pago, también incluida en la oferta comercial. El programa de tarifas puede ser modificado por OVER EMPRESARIAL a su criterio pero únicamente después de haber notificado al Cliente con treinta días de antelación. OVER EMPRESARIAL notificará al Cliente los cambios al programa de tarifas ya sea enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico de contacto del Cliente o publicando una notificación en la instancia de Administrador de la cuenta del Cliente. Si el Cliente no está de acuerdo con el cambio, el Cliente tiene derecho a rescindir este Contrato y el uso del Servicio.

6.5. Impuestos, Tasas y Cargos. Las tarifas no incluyen ningún impuesto, tasa o cargo impuesta por las autoridades tributarias, y el Cliente será responsable del pago de todos los impuestos, tasas o cargos. Si alguna ley o regulación le requiere al Cliente que retenga o descuenta cualquier porción de los pagos adeudados a OVER EMPRESARIAL, entonces la cantidad pagadera a OVER EMPRESARIAL se incrementarán en la cantidad necesaria para que OVER EMPRESARIAL reciba una cantidad igual a la suma que hubiera recibido si no se hubiesen realizado retenciones ni deducciones.

6.6. Módulos / Servicios Adicionales. El servicio de administración del software que incluya otros módulos o usuarios adicionales, deberán ser cotizados de manera previa por OVER EMPRESARIAL según los requerimientos del cliente, y este a su vez, deberá aprobar o desaprobado dicha cotización. En ambos casos y de manera irrevocable deberá ir por escrito, mediante la suscripción de un otroso o un nuevo contrato para dicho servicio adicional y/o modulo.

7. Suspensión/Terminación.

7.1. Suspensión por Cuenta Morosa. OVER EMPRESARIAL se reserva el derecho a suspender al Cliente el acceso y/o uso del Servicio de cualquier cuenta para la cual haya vencido algún pago y no se haya pagado pero únicamente luego de que OVER EMPRESARIAL haya enviado al Cliente dos (2) notificaciones de morosidad y hayan transcurrido por lo menos diez (10) días desde la transmisión de la primera notificación ("Situación de Cuenta Morosa"). La suspensión es para la cuenta completa y el Cliente entiende que entonces tal suspensión incluirá las subcuentas. El Cliente acepta que OVER EMPRESARIAL no será responsable hacia el Cliente o tercero por cualquier suspensión del Servicio conforme a la presente Sección 7.1.

7.2. Costo por restablecimiento del Servicio. OVER EMPRESARIAL se reserva el derecho al cobro hacia el cliente por concepto del restablecimiento del servicio, tal cual como se encontraba en el último momento en que el servicio fue suspendido, y que se genere por en el numeral 7.1.

7.3. Suspensión por Daños en Curso. El Cliente acepta que OVER EMPRESARIAL puede suspender el acceso del Cliente al Servicio, previa notificación telefónica razonablemente contemporánea al Cliente, si OVER EMPRESARIAL concluye razonablemente que el Servicio del Cliente está siendo usado para participar en ataques de denegación de servicio, envío de correo indeseado o actividad ilegal, y/o el uso del Servicio del Cliente está causando un daño inmediato, material y en curso a OVER EMPRESARIAL u otras personas. En el caso extraordinario de que OVER EMPRESARIAL suspenda el acceso del Cliente al Servicio, OVER EMPRESARIAL usará todos los esfuerzos razonables comercialmente para limitar la suspensión a la parte problemática del Servicio y resolver los temas que causan la suspensión del Servicio. El Cliente acepta que OVER EMPRESARIAL no será responsable hacia el Cliente ni hacia ningún tercero por cualquier suspensión del Servicio conforme a las circunstancias descritas en la presente Sección 7.3.

7.4. Terminación por Causa, Expiración. Tanto el Cliente como OVER EMPRESARIAL pueden rescindir este Contrato en cualquier momento y por cualquier motivo, dando notificación escrita a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

Terminación del Contrato:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Se llevo al término del contrato.
- Porque el fin del objeto del cliente llevo a su fin.

Terminación por justa causa:

- Por parte del cliente:
 - ✓ Porque el desarrollo en la prestación del servicio es inadecuado.
 - ✓ Porque llegado el límite de tiempo de sesenta (60) días para la corrección de errores del sistema, estos no fueron solucionados.
 - ✓ Por inexequibilidad de la normatividad que lo exige.
- Por parte del Proveedor:
 - ✓ Por la no cancelación de las obligaciones pecuniarias a las cuales está obligado el cliente.
 - ✓ Por el uso indebido del Software licenciado en el presente contrato.
 - ✓ Por la comercialización fraudulenta que el cliente haga del Software licenciado.
 - ✓ Por la copia y distribución no autorizada del Software licenciado.
 - ✓ Por la modificación y/o alteración de los archivos fuentes del Software licenciado.
 - ✓ Por no cumplir con los requerimientos exigidos por EL PROVEEDOR.
 - ✓ Por causas previstas que atenten contra la Ley de Propiedad Intelectual.
 - ✓ Cualquier violación de las obligaciones previstas en este contrato y que estén a cargo de El Cliente.

Nota: OVER EMPRESARIAL notificará al correo email del cliente y/o carta radicada a su dirección de correspondencia, la terminación del contrato establecido por las partes.

Nota: OVER EMPRESARIAL no reembolsará dinero causado por gestión administrativa que corresponde al 20% del valor total y proporcional al valor que corresponde por tiempo de servicio antes de impuestos. El valor reembolsado será realizado por consignación o transferencia a cuenta bancaria en el mes siguiente de la fecha de notificación por parte del cliente / proveedor. La notificación será por correo email o correspondencia certificada. Sólo aplica para pagos anticipados ó pagos del valor total del presente contrato.

Nota: es responsabilidad del cliente notificar al Ministerio de Trabajo o a quien éste designe, la terminación del presente contrato y la correspondiente actualización de documentos exigidos en la normatividad.

7.4. Manejo de los Datos del Cliente en el Caso de Rescisión. El Cliente acepta que luego de la terminación de la cuenta del Cliente y/o uso del Servicio por parte del Cliente, OVER EMPRESARIAL puede desactivar inmediatamente la cuenta del Cliente y que luego de un periodo razonable no menor a 60 días tendrá derecho a eliminar la cuenta del Cliente de los servidores de OVER EMPRESARIAL. Durante este periodo de 60 días y previa solicitud del Cliente, OVER EMPRESARIAL le otorgará al Cliente acceso limitado al Servicio por varios días con el único objetivo de permitir al Cliente recuperar los Datos del Cliente, siempre y cuando el Cliente haya pagado en su totalidad todas las cantidades de buena fe que no estén en disputa adeudadas a OVER EMPRESARIAL. A partir de ese momento y durante el periodo establecido en la Sección 1.10, previa solicitud por escrito del Cliente, OVER EMPRESARIAL recuperará los Datos del Cliente de los archivos de respaldo a cargo del Cliente a la tarifa por hora aplicable de OVER EMPRESARIAL en ese momento para tales servicios. El Cliente además acepta que OVER EMPRESARIAL no será responsable hacia el Cliente ni hacia cualquier tercero por cualquier terminación del acceso del Cliente al Servicio o eliminación de los Datos del Cliente siempre y cuando OVER EMPRESARIAL cumpla con los términos de la presente Sección 7.4.

B. Modificación; Descontinuación del Servicio.

8.1. Al Servicio. OVER EMPRESARIAL puede realizar modificaciones al Servicio o a componentes particulares del Servicio periódicamente y realizará todos los esfuerzos razonables comercialmente para **notificar** cualquier modificación material al Cliente. OVER EMPRESARIAL no será responsable hacia el Cliente ni hacia ningún tercero por cualquier modificación del Servicio según se describe en la presente Sección 8.1.

8.2. A los Términos y Condiciones. Si OVER EMPRESARIAL realiza un cambio material a los Términos y Condiciones del Servicio, entonces OVER EMPRESARIAL notificará al Cliente ya sea enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico para notificaciones del Cliente o publicando una notificación en el área administrativa de la cuenta del Cliente. Si el cambio tiene un impacto material adverso sobre el Cliente y el Cliente no está de acuerdo con el cambio, el Cliente tiene derecho a rescindir este Contrato y el uso del Servicio.

9. Definiciones.

"Comunicaciones Electrónicas" significa cualquier transferencia de signos, señales, textos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida total o parcialmente de forma electrónica y/o transmitida a través del Servicio.

"Condiciones Publicadas en Línea" significan los términos que debe cumplir el Cliente, que están ubicados en un URL y referidos previamente en el presente Contrato.

"Datos del Cliente" significan todos los datos electrónicos o información presentada por el Cliente al Servicio.

"Formulario de Orden" significa un formulario de orden de OVER EMPRESARIAL otorgado por el Cliente y aceptado por OVER EMPRESARIAL que especifica el Servicio y los módulos adicionales a ser suministrados por OVER EMPRESARIAL sujeto a los términos del presente Contrato.

"Guías de Usuario" significan las guías en línea detalladas que explican el flujo de trabajo e instalación de las funciones del Servicio.

"GIRL" Gestión de Intermediarios en Riesgos Laborales.

"Servicio" significa el paquete de aplicaciones de clase empresarial y módulos de OVER EMPRESARIAL, que el Cliente contrató con OVER EMPRESARIAL, incluyendo componentes fuera de línea asociados, pero con excepción de los servicios de implementación o desarrollo.

"Usuarios" significa personas que están autorizadas por el Cliente a usar el Servicio, para quienes se han adquirido suscripciones para un Servicio y a quienes el Cliente (o OVER EMPRESARIAL a solicitud del Cliente) les ha proporcionado identificaciones y contraseñas de usuario. Los usuarios pueden incluir, entre otros, al Cliente, empleados, consultores, contratistas y agentes del Cliente.

10. Duración del Contrato:

El plazo de duración del presente Contrato es de un año y lo que se verá reflejado en la facturación anual.

El Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes, podrá ser prorrogado de manera expresa y por escrito.

11. Resolución de conflictos:

El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre el CLIENTE y el personal del PROVEEDOR que preste concretamente los Servicios.

Toda controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él –incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación– será resuelta mediante arbitraje del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de Comercio de la circunscripción.

Anexo I - COMPROMISO DE NIVEL DE SERVICIO PARA SUSCRIPTORES DE OVER EMPRESARIAL (GIRL)

Compromiso de Nivel de Servicio. OVER EMPRESARIAL se compromete a proporcionar un tiempo de actividad sin interrupciones de 95% respecto al Servicio del Cliente durante cada mes de suscripción, con excepción del tiempo de mantenimiento programado.

Mantenimiento Programado y No Programado. El tiempo de mantenimiento programado no cuenta como tiempo de inactividad. El tiempo de mantenimiento es programado con regularidad si es comunicado conforme a la sección de notificación dispuesta a continuación con por lo menos 2 días hábiles completos de antelación al tiempo de mantenimiento. El tiempo de mantenimiento programado por lo general es comunicado por lo menos con una semana de antelación, se programa para que tenga lugar durante la noche de un fin de semana y toma menos de 10-15 horas cada trimestre. OVER EMPRESARIAL a su exclusivo criterio puede desactivar el Servicio para mantenimiento no programado y en ese caso intentará notificar al cliente con anticipación conforme a la sección de Notificación dispuesta a continuación. Tal mantenimiento no programado será contado contra la garantía de tiempo de actividad.

Actualizaciones/Notificación. El Compromiso de Nivel de Servicio puede ser modificado por OVER EMPRESARIAL a su criterio pero sólo después de haber enviado una notificación con 30 días de antelación. La notificación será suficiente si ha sido enviada a un usuario designado como administrador de su cuenta ya sea: (a) como una aviso en la pantalla presentado inmediatamente después de haber ingresado las credenciales de autenticación de inicio de sesión en la pantalla de inicio de sesión, o (b) por correo electrónico a la dirección de correo electrónico de el/los administrador(es) de la cuenta del Cliente.

Ajustes en Contenido. OVER EMPRESARIAL, realizará los ajustes necesarios del contenido de acuerdo a la normatividad vigente y/o solicitud que el Ministerio de Trabajo solicite formalmente al CLIENTE o a OVER EMPRESARIAL; éstos serán realizado sin ningún costo para el CLIENTE y OVER EMPRESARIAL se reserva el derecho de realizarlo en los tiempos necesarios de acuerdo a la complejidad del mismo. El CLIENTE acepta estos tiempos que serán notificados a su correo email, si en el término de 8 días no se recibe respuesta de no aceptación, se entenderá por recibido. En el caso de no aceptación el CLIENTE puede dar por terminado el contrato establecido de acuerdo a las cláusula 7.4 del presente contrato.

Dirección de Notificaciones:

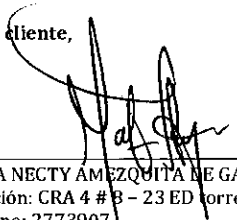
Por el cliente: MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON
Dirección: CRA 4 # B - 23 ED torreón de Parque BRR la Pola / Ibagué
Teléfono: 2773907
Celular: 3115346677
Correo: nectyamezquita@hotmail.com

Por el Proveedor:
Dirección: Calle 93 # 11 a 2B Oficina 601
PBX: 7560095
Fax: 7560B71
Celular: 31020966B4
Correo electrónico: info@overempresarial.com / overempresarial@gmail.com

Anexos: Las partes de manera mutua y de manera voluntaria deciden aportar al presente contrato sus correspondientes Certificaciones de Cámara de Comercio (con vigencia no mayor a 30 días), Registro Único Tributario (RUT), y fotocopias de las cédulas de ciudadanía de sus respectivos representantes legales. Estos documentos harán parte integral del presente contrato y serán prueba sumaria del mismo.

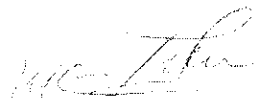
Como constancia del pleno acuerdo entre las partes sobre todas y cada una de las cláusulas que hacen parte del presente contrato, las partes aquí intervinientes suscriben el presente instrumento, hoy 19 del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014), en la ciudad de Bogotá, en dos (2) ejemplares de igual tenor, cada uno de diez (10) páginas.

Por el cliente,



MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON
Dirección: CRA 4 # B - 23 ED torreón de Parque BRR la Pola / Ibagué
Teléfono: 2773907
Celular: 3115346677
Correo: nectyamezquita@hotmail.com

Por OVER EMPRESARIAL,



MARIA CRISTINA TROYA
Dirección: Calle 93 # 11 a 2B Oficina 601
PBX: 7560095
Fax: 7560B71
Celular: 31020966B4
Correo electrónico: info@overempresarial.com / overempresarial@gmail.com

La Universidad EAN

Certifica que:

MARÍA NECTY AMÉZQUITA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 65.496.497

Participó en el Diplomado
HABILIDADES GERENCIALES

Realizado en Bogotá D.C., del 19 de Enero al 17 de Abril de 2016
Con una duración total de: 120 horas



KARLOC CONTRERAS
DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN
AXA COLPATRIA



DIEGO HERNÁN RAMÍREZ SALAZAR
VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD EAN





NIXUS CAPITAL HUMANO SAS

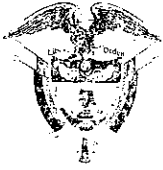
NIT: 900.490.623-4

CERTIFICA QUE:

1. AMEZQUITA VILLANUEVA MARIA NECTY identificado(a) con cédula de ciudadanía 65496497 participó en el curso de conocimientos sobre el Sistema General de Riesgos Laborales, aprobando las materias mínimas exigidas y obteniendo la idoneidad en el ramo de RIESGOS LABORALES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 892 de marzo 5 de 2014, expedida por el Ministerio de Trabajo.
2. Para constancia se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, el día 24 de Julio de 2014.

Cordialmente,

ALBA PAOLA DAZA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
NIXUS CAPITAL HUMANO SAS



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

María Necty Amézquita de Garzón

Cédula de Ciudadanía No. 65496497 de Armero (Guayabal)

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución, de conformidad con las normas legales
y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PSICÓLOGO

Dado en Bogotá D.C. el día 25 de abril de 2014

Rector

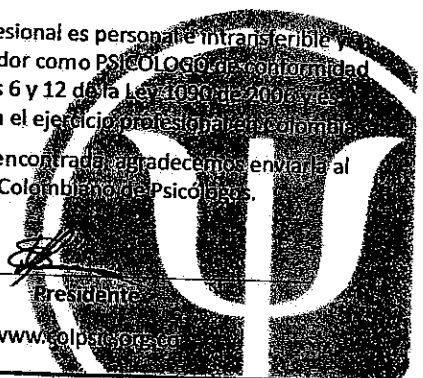
Decano Escuela

Secretario General

Acta de Grado N° 326
Fecha 25 de abril de 2014
Registro de Diploma 63435
Libro 17, Folio 2

Esta tarjeta profesional es personal, intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO en conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2008, requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia. Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

www.colpsic.org.co



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
 Ley 1090 de 2008
 No. 45877
 MARIA NECTY AMEZQUIITA DE GARZON
 C.C. 65796497

El suscrito Presidente del Colegio Colombiano de Psicólogos Certifica:

Que quien se identifica con este documento se encuentra debidamente vinculado(a) al Colegio Colombiano de Psicólogos. Que este es un documento personal e intransferible. Que el titular se obliga a dar fe de su uso y guarda en todo momento en fe y a ser fiel a la comunidad de profesionales y sociedad en general.

Vence: 06/2015



www.colpsic.org.co - contacto@colpsic.org.co

Colegio Colombiano de Psicólogos
 MARIA NECTY
 AMEZQUIITA DE GARZON
 C.C. 65796497



**LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD – CEAD IBAGUE**

HACE CONSTAR:

Que la estudiante **MARIA NECTY AMEZQUITA GARZON** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **65.496.497**, curso ocho (08) períodos académicos desde el **2010-I** al **2013-II**, cumpliendo con la totalidad de créditos académicos requeridos en el programa de **PSICOLOGIA**, ofertado por la **ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES** (Programa de Educación Superior), realizando opción de grado 10 créditos de Especialización en educación, cultura y política.

La presente constancia se expide sin tachones ni enmendaduras a solicitud del interesado, en Ibagué a los veintidós (22) días del mes de Julio de **2014**.

CEAD IBAGUE
UNAD
DIRECCIÓN

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO

Directora CEAD Ibagué

UNAD

Proyecto Demetrio M.
VoBo Oscar B.

Certificación MARIA NECTY AMEZQUITA GARZON, C.C. 65.496.497

Página 1 de 1

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Registro y Control Nacional, Calle 34 Número 9A-26
Teléfono 2658380-2658337-2658287-2658107-2654385 FAX 2647953
Ibagué

FI-GQ-OCMC-004-007
000-17-03-2010

UNAD





EL LISTADO DE PERITOS EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

Certifica que:

MARÍA NECTY AMÉZQUITA GARZÓN
Identificada con C.C. No. 65.496.497


Asistió al curso corto “Evaluación Psicológica Forense en el Derecho Eclesiástico”, realizado en Bogotá D.C., el día 25 de abril de 2015, con una intensidad de 8 horas, en el marco del Diplomado en Psicología Jurídica y Forense.

En constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2015.



CLAUDIA MARÍA SANÍN VELÁSQUEZ

Presidente Colpsic



DIANA MAUREEN MOREN
Coordinadora Diplomado



Universidad Nacional Abierta y A Distancia
Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades
Programa de Psicología

Certifica que:

MARIA NECTY AMEZQUITA

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 65496497

Asistió al Seminario de "Pruebas Psicológicas y Aplicaciones en la Gestión de Recursos Humanos"
con una intensidad de ocho (8) horas realizado el día nueve (9) de Abril del 2011 en el Auditorio "Jaime
Alberto Leal Afanador" del CEAD Ibagué.

Ibagué, 9 de Abril de 2011

Dr. OSCAR IVAN GUTIERREZ CARVAJAL
Conferencista experto

Dra. VICTORIA EUGENIA HERNANDEZ
Decana Espejo ECSAH Zona Sur



EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA AL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DE LA DEFENSORIA DE FAMILIA DE ASUNTOS CONCILIABLES Y NO CONCILIABLES, REALIZANDO VALORACIONES, CONCEPTOS PERICIALES Y SEGUIMIENTOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y LA LEY 1098 DE 2006”.

Se expide la presente certificación a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2016 de acuerdo a solicitud realizada por la Regional Tolima.


JOHN JAIRO VARGAS CASALLAS
Director de Gestión Humana (E)

Elaboró: Sandra P Salaz Z. 18/01/2016.
Consecutivo NAS 3161 (1691)

Revisó: Jose F Vargas V
Abogado-Dirección de Gestión Humana

Marie Neely Amozguito



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA FUNDACION

JOVENES POR SIEMPRE

NIT: 9001694770

CERTIFICA QUE:

LA DOCTORA MARÍA NECTY AMÉZQUITA DE GARZÓN CON CÉDULA 65.496.497 DE ARMERO, DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2005, AL 2008, REALIZO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA ASÍ:

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

Intervención colectiva e individual en la prevención del maltrato infantil, abuso sexual, así como la promoción de la salud sexual sana y responsable, valores en niños, niñas, jóvenes, y sus padres de familia. Proyectos cofinanciados por el Hermanamiento de Lleida España, Alcaldía municipal y hospital reina Sofía de España

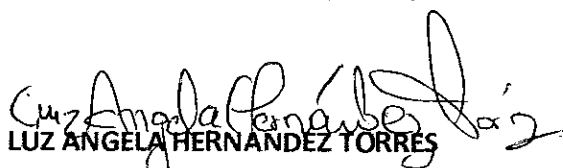
PADRES DE FAMILIA:

Intervención a través de actividades con énfasis en la prevención de problemáticas psicosociales (violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, abuso sexual)

ADULTO MAYOR:

Intervención a través de actividades encaminadas al uso adecuado del tiempo libre, autoestima, y talleres auto productivo.

La presente Certificación, se expide a los 29 días del mes de Septiembre del 2014.


LUZ ÁNGELA HERNÁNDEZ TORRES

PSICOLOGA RP 9856 SSDS

Secretaria AD-HOC

ESP. Gerencia Talento Humano y Dilo. Organizacional

COORDINACIÓN PLAN DE SALUD PÚBLICA

TEL: 311-3460815

2003
2003

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

CERTIFICA

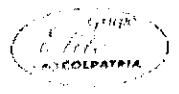
Qué MARIA AMERZGUITA

Asistió al curso de
"Entrenamiento a Multiplicadores en
ALTERNATIVAS DE CRIANZA
para prevención del maltrato Infantil y el **ABUSO SEXUAL**"

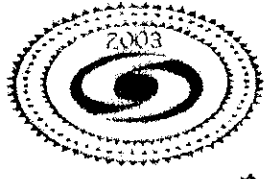
Intensidad Honor Bogotá, D. P. de febrero de 2003

Dora Hulda Abaúza de Rivera
DORA HULDA ABAÚZA DE RIVERA
Secretaria de Educación
Cultura Departamental

Glady's González de Botte
GLADYS GÓNZALEZ DE BOTTÉ
Instructora



Certifica que Maria N. Amerzquita Villanueva asistió a
la reunión del Grupo Elite el día 21 de noviembre de
2003.



Fernando Quintero Arturo
Dr. Fernando Quintero Arturo
Presidente Unidad de Inversión Colpatría

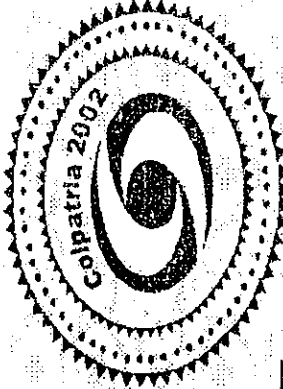
Nicolás Gutiérrez Gutiérrez
Dr. Nicolás Gutiérrez Gutiérrez
Vicepresidente Ejecutivo de
Capitalización y Seguros de Vida

En Bogotá el día 21 de Noviembre de 2003



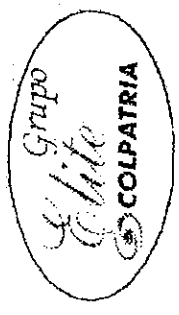
Certifica que María N. Amezcua Villanueva asistió a
la reunión del Grupo Elite el día 22 de noviembre de
2002.

Dr. Fernando Quintero Arturo
Presidente Unidad Inversión Colpatria



Dr. Nicolás Gutiérrez
Vicepresidente Ejecutivo de
Capitalización y Seguros de Vida

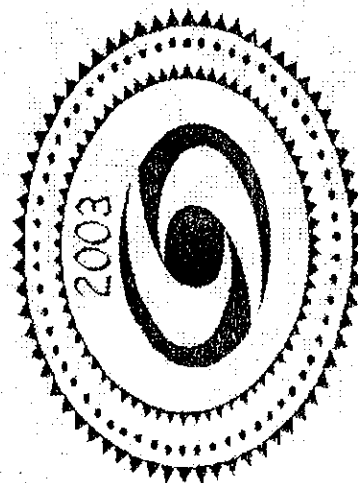
En Bogotá D.C. el día 26 de Diciembre de 2002



Certifica que María N. Amezquita Villanueva asistió a
la reunión del Grupo Elite el día 21 de noviembre de
2003.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Quiñero".

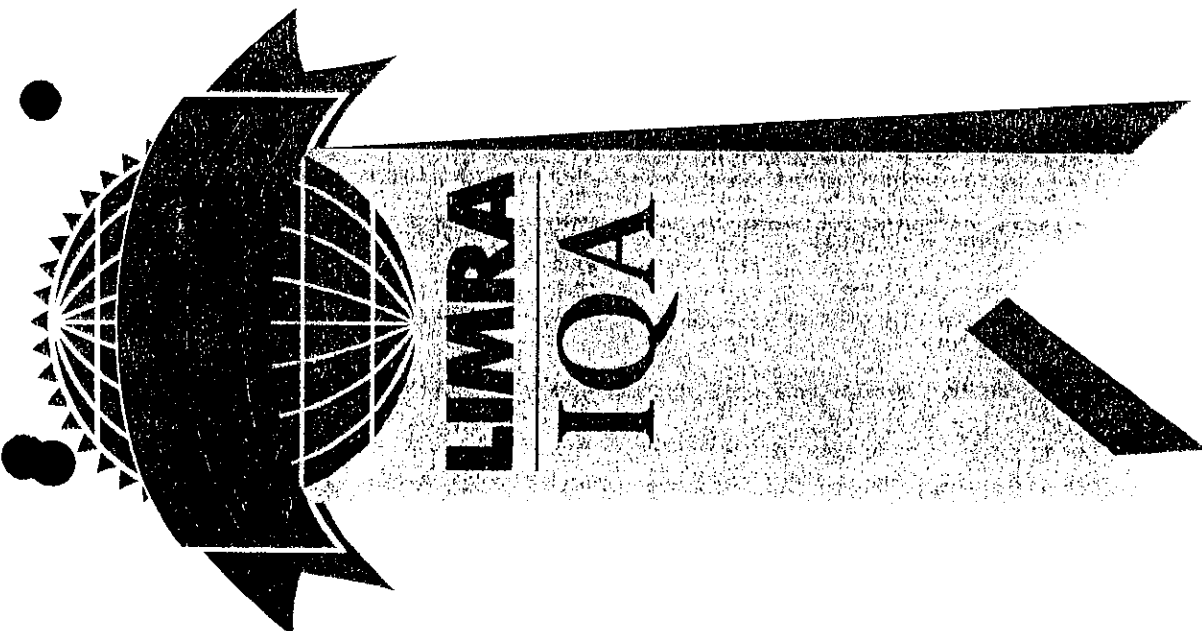
Dr. Fernando Quiñero Arturo
Presidente Unidad de Inversión Colpatría



A handwritten signature in black ink, appearing to read "N. Gutiérrez".

Dr. Nicolás Gutiérrez Gutierrez
Vicepresidente Ejecutivo de
Capitalización y Seguros de Vida

En Bogotá el día 21 de Noviembre de 2003



LIMRA INTERNATIONAL

WINDSOR, CONNECTICUT, U.S.A.

Maria Necty Amezquita

is hereby granted this

International Quality Award

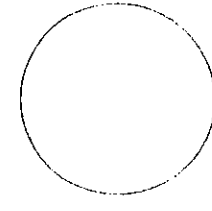
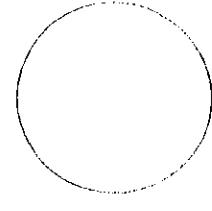
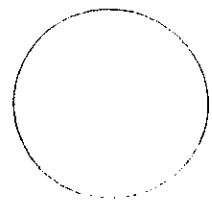
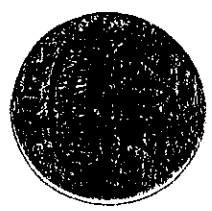
In recognition of professional and quality life underwriting service to the public as evidenced by an excellent record of maintaining in-force business and extending the benefits of life insurance.

First Year

In witness whereof the undersigned join in presenting this certificate.

Seguros de Vida Colpatria

[Signature] President



LIMRA INTERNATIONAL
A world of insight.

Fasecolda

FEDERACION DE ASEGURADORES COLOMBIANOS

OTORGA

EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2002

para Profesionales en Ventas de Seguros de Vida Individual a

María N. Amerquita Villanueva

Como reconocimiento por el servicio prestado a sus clientes y excelente mantenimiento de las pólizas de vida de sus asegurados.

Nominado por la Compañía *Seguros de Vida Copatria S.A.*



WILLIAM R. FADUL
Presidente Ejecutivo



Agrícola de Seguros

Compañía Agrícola de Seguros S.A.
Compañía Agrícola de Seguros de Vida S.A.

En cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre intermediarios de seguros y de haber aprobado satisfactoriamente el programa de capacitación, autoriza mediante la

Clave No. **9974-1**

Para ejercer la profesión de Asesor de Seguros, bajo la modalidad de

AGENTE INDEPENDIENTE

A

MARIA NECTY AMEZQUITA VILLANUEVA

En los ramos de **VIDA** quien queda facultado para:

- A- Promover la celebración de contratos de seguros, por sí mismo o por medio de Agentes Colocadores que la Compañía mandante ponga bajo su dependencia, de acuerdo con su sistema propio de promoción de negocios.
- B- Recaudar dineros referentes a todos los contratos o negocios que celebre.

Expedido en Bogotá a los 7 días del mes de Febrero de **2005.**

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL



AGRÍCOLA
+ DE SEGUROS
Sucursal Ibagué
Área Administrativa

Fax : 2651248
PBX: 2648791
Cra. 5 No.31-72

CERTIFICAMOS QUE:

La señora **MARIA NECTY AMEZQUITA VILLANUEVA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.496497-1 de Ibagué, se encuentra vinculada con la Compañía Agrícola de Seguros, desde el 15 de Febrero de 2005 como Asesora de Seguros; devengando comisiones promedio mensual de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$894.145.00).

Se expide a solicitud de la asesora en la ciudad de Ibagué, con destino a la Embajada Mexicana, el día 19 de Abril de 2007.

CARLOS FERNANDO DONADO
Director Administrativo
Sucursal Ibagué

EQUIPO DE TRABAJO

MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON

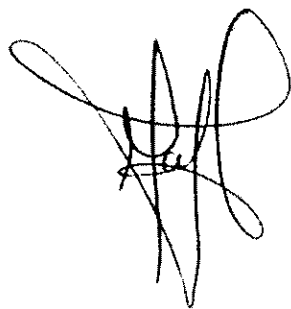
C.C. 65496497

ME PERMITO CERTIFICAR CUENTO CON EL SIGUIENTE EQUIPO DE TRABAJO:

EL PROFESIONAL IDONEO APORTADO PARA LA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN # 042 DE 2021 QUE TIENE LA EXPERIENCIA EN INDEMNIZACIONES CON 20 AÑOS DE EXPERIENCIA A TRAVES DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS ES LA SUSCRITA INTERMEDIARIA MARIA NECTY AMEZQUITA.

Y EJECUTIVO DE CUENTA ASESOR QUE VALIDA SU EXPERIENCIA E IDONEIDAD CERTIFICADA EN SEGUROS ES EMBER GARZON CON MAS DE DOS DE TRABAJO EN EL SECTOR ASEGURADOR.

Esta Certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.



MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON
DOC.IDENTIDAD N° 65496497

	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 2

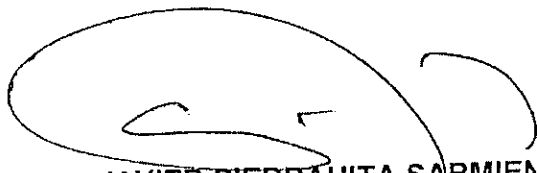
EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO III GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

CERTIFICA

La señora Maria Necty Amezcuita intermediaria de seguros del IBAL S.A. OFICIAL se ha desempeñado como una persona idónea y con amplia experiencia en reclamaciones de seguros.

Excelente capacidad y agilidad en la tramitación de solicitudes de seguros y las reclamaciones que se han hecho a la compañía de seguros ha sido eficiente por lo tanto las reclamaciones han sido atendidas oportunamente.

La presente expide al primer día (1) del mes de marzo del 2021



JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
Profesional Especializado III Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales-
Supervisor contratos de Seguros

EMBER GARZON URIBE

Cédula 14219338

DE IBAGUE

ME PERMITO CERTIFICAR QUE:

Como Director administrativo y Comercial me encuentro radicado de manera permanente en la ciudad de Ibagué, en la Cra. 4 # 8-23 la Pola y con compromiso total de disponibilidad INMEDIATA en caso salir favorecidos en el contrato de intermediación # 042 de 2021.

Esta Certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.



EMBER GARZON URIBE
CÉDULA 14219338

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.219.338

APELLIDOS GARZON URIBE

NOMBRES EMBER

EMBER

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1956
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2900100-63139711-M-0014219338-20051005

04440 05277D 02 177581132

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3195]

Fecha y Hora de Registro : 2020-01-20 // 13:55:50

REGISTRO PERSONA NATURAL

Tipo y Nro. Documento : CC - 14.219.338

Nombre Persona Natural : EMBER GARZON URIBE

Dirección Notificación : Cra 4 # 8-23 La Pola

Localización : Tolima - Ibagué

Teléfono Notificación : 3202735625

Email Notificación : embergarzon56@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT - DIAN

6621- ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras : :
- Consultorias e Interventorias : :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo : Si

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

EMBER GARZON URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No.14.219.338 expedida en Ibagué, quien en adelante se llamará el INTERMEDIARIO, describe las actividades o servicios que se ofertan:
Prestar asesoría y servicios técnicos en todo lo relacionado con el manejo del programa de seguros contratado para la protección de los bienes e intereses asegurables de forma integral y de conformidad con lo previsto en los términos de referencia.
Se compromete en especial a Prestar la asesoría permanente en todo lo relacionado con el programa de seguros de la Entidad.
Prestar asesoría en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, bajo aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales.
Analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos suscritos por la(s) Compañía(s) de Seguros que expida(n) las pólizas de seguros que protegen los bienes e intereses asegurables, elaborando estudios sobre nuevas tarifas de cobertura y presentar informes semestrales de dicha evaluación, discriminando y comparando los diferentes tipos de seguros contratados.
Presentar pólizas de Seguros. Prestar una asesoría directa en el campo de seguros.
Prestar asesoría directamente la(s) Compañía(s) de Seguros de las diferentes reclamaciones que dentro se presenten durante la duración de este contrato y los que presenten litigios. Estudios y pesar del valor mico de las pólizas.
Obtener y mantener vigentes las pólizas del programa de seguros en los plazos y montos establecidos.
Las demás que se susciten y que se relacionen con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros.

APPROBADO

MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GARZON URIBE EMBER**

Fecha expedición: 2020 02 20 - 14:35:00 **** Recibo No. S000593125 **** Num. Operación. 01-FRAMIREZ-20200220-0036
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN EsbYPzk8tA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GARZON URIBE EMBER
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 14219338
NIT : 14219338-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 275419
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 08 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 20 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 700,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 N 8-23 AP 401 TORREON DEL PARQUE
BARRIO : BRR LA POLA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3202735625
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : embergarzon56@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 N 8-23 AP 401 TORREON DEL PARQUE
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR LA POLA
TELÉFONO 1 : 3202735625
CORREO ELECTRÓNICO : embergarzon56@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
embergarzon56@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GARZON URIBE EMBER**

Fecha expedición: 2020/02/20 - 14:35:00 **** Recibo No. S000593125 **** Num. Operación. 01-FRAMIREZ-20200220-0036
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN EsbYPzk81A

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6621 - ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE IBAGUE Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 950 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIENTE (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

TEL DEL CERTIFICADO: 00000000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación EsbYPzk81A

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 14219338
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		EMBER GARZON URIBE
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE DEPARTAMENTD:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CRA 4 8 23 TELÉFONO:	2773907
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4373088186	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2020	SALUD: AÑO: 2020
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/01/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9993555680

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 109.800
SUBTOTAL:			1	\$ 109.800
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860002183	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	\$ 9.200
SUBTOTAL:			1	\$ 9.200

TOTAL PAGADO:	\$ 119.000
----------------------	-------------------



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda
Módulo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14403595191



(415)7707212489984(8020) 000001440359519 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 4 2 1 9 3 3 8

6. DV

- 7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Duzón electrónico

9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 4 2 1 9 3 3 8

27. Fecha expedición:

1 9 7 6 0 1 1 7

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

Tolima

7 3

36. Ciudad/Municipio:

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

GARZON

32. Segundo apellido

URIBE

33. Primer nombre

EMBER

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio:

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 4 8 23 AP 401 CON TORREON DEL PARQUE

42. Correo electrónico:

embergarzon56@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

2 7 7 3 9 0 7

45. Teléfono 2:

3 2 0 2 7 3 5 6 2 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 4 0 3 0 7

Actividad secundaria

48. Código:

6 6 2 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 2 0 8

50. Código:

Otras actividades

1

2

51. Código

3 4 1 1

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	1	2																							

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	57. Modo	58. CPC	
		1	2	3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 7 0 2 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

[Handwritten signature] 14219338

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

[Handwritten signature]

994. Nombre TRILLEDAS TRILLEDAS DIDIMO

985. Cargo: Gestor I

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 28 de febrero de 2021, a las 20:38:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14219338
Código de Verificación	14219338210228203859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161988978



WEB
20:42:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMBER GARZON URIBE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14219338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HDJAS.



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:07 PM horas del 28/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 14219338

Apellidos y Nombres: GARZON URIBE EMBER

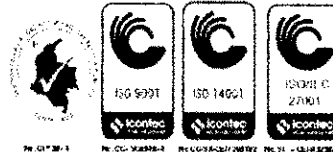
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F--45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la

República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación



Gobierno en

Línea



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/02/2021 08:50:18 p. m. para el N° de Expediente o Comparendo N°. **14219338**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20429598** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

114

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GARZON		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) URIBE		NOMBRES EMBAR		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 14219338		SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>			PAÍS _____
LIBRETA MILITAR						
PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO _____	D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 24	MES 10	AÑO 1956	CMA 448-23 APTD 401		
PAÍS	COLOMBIA		PAÍS	COLOMBIA	DEPTO TOJIMA	
DEPTO	CORDOBA		MUNICIPIO	IBAGUE		
MUNICIPIO	BOBOTA		TELÉFONO	3202735625	EMAIL embargarzon56@hotmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER				
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	12	AÑO	1956
				<input checked="" type="checkbox"/>										

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

115

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOJIMA	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fabio.polido@segurosdelestado.co	
TELÉFONOS 2701040	FECHA DE INGRESO DÍA 29 MES 11 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTERMEDIARIO DE SEGUROS	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN QUA 4E # 33-08	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SOLIDARIA	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOJIMA	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2641306	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 04 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO INTERMEDIARIO DE SEGUROS	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN QUA 4D # 35-39	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD PREVISORA SEGUROS	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOJIMA	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2610017	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 05 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO INTERMEDIARIO DE SEGUROS	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN QUA 5 # 11-03 PISO 1	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CAJA AGROARIA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOJIMA	MUNICIPIO IBAGUE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 03 AÑO 1974		FECHA DE RETIRO DÍA 07 MES 03 AÑO 1994
CARGO O CONTRATO SUBDIRECTOR SUBSIDIO FAMILIAR	DEPENDENCIA SUBSIDIO FAMILIAR	DIRECCIÓN QS 5 PAA 3	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	20	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	24	2

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

IBAGÓE 5 ENERO 15-2020

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CERTIFICACION COMERCIAL

El subgerente de Previsora Seguros S.A. Sucursal Ibagué, certifica que el Señor Garzón Uribe Ember Identificado con cédula No. 14.219.338, tiene actualmente vínculo comercial con nuestra compañía a través de la sucursal Ibagué, como Agente Independiente, con código No. 6133, desde el día 26 de abril del año 2017 a la fecha, con un promedio de comisiones mensuales en el último año de \$2.250.789.

Se expide en Ibagué a solicitud del interesado a los 6 días del mes de Junio del 2019.

Cordialmente,



LEONARDO RUBIO FORERO
Subgerente Sucursal Ibagué

Fecha de solicitud: 06/06/2019
Elaboró: ANA MARÍN

La autenticidad de este documento podrá ser verificada vía correo electrónico a las siguientes direcciones: ana.marin@previsora.gov.co, bajo el asunto: Verificación certificación comercial-consecutivo 01 - código 3904.

Medellín, 13 de enero de 2019

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

CERTIFICA:

Que EMBER GARZON URIBE identificado(a) con cédula de ciudadanía 14219338 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 22/04/2017

Fecha fin cobertura:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA N860524654	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1651101 - BANCA CENTRAL HACE REFERENCIA A EMPRESAS DEDICADAS A LA RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS PARA OPERACIONES DE COMPENSACIÓN ENTRE INSTITUCIONES FINANCIERAS, SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES BANCARIAS, ADMINISTRACIÓN DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES, LA EMISIÓN Y REGULACIÓN DE LA MONEDA NACIONAL, LOS CAMBIOS INTERNACIONALES Y EL CRÉDITO (BANCOS SEGUROS, INSTITUCIONES DE FINANZAS Y/O CRÉDITO EN GENERAL)	
CLASE DE RIESGO: 1	PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0,522%
CENTRO DE TRABAJO: 000000002 - SEDE IBAGUE	
CLASE: 1	PORCENTAJE: 0,522% TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO: 1651101 - BANCA CENTRAL HACE REFERENCIA A EMPRESAS DEDICADAS A LA RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS PARA OPERACIONES DE COMPENSACIÓN ENTRE INSTITUCIONES FINANCIERAS, SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES BANCARIAS, ADMINISTRACIÓN DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES, LA EMISIÓN Y REGULACIÓN DE LA MONEDA NACIONAL, LOS CAMBIOS INTERNACIONALES Y EL CRÉDITO (BANCOS SEGUROS, INSTITUCIONES DE FINANZAS Y/O CRÉDITO EN GENERAL)	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1660101 - PLANES DE SEGUROS GENERALES HACE REFERENCIA A EMPRESAS DEDICADAS A LOS SEGUROS INCLUIDO EL REASEGURO DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA EJEMPLO SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y CONTRA INCENDIOS ETC., ASÍ COMO LOS PLANES DE MEDICINA PREPAGADA	
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1660101	
CLASE DE RIESGO: 1	PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0,522%

Tenga en cuenta lo siguiente para realizar la cotización y pago:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e Ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C142193381901380559

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

13/01/2019 10:22 PM

119



**CERTIFICADO
DE RETENCION EN LA FUENTE
POR I.C.A.**

FECHA DE EXPEDICIÓN

08/03/2018

PERIODO
ENERO - DICIEMBRE
AÑO 2017

D
A
T
O
S

D
E
L

R
E
T
E
N
E
D
O
R

CIUDAD DDNDE SE CONSIGNÓ LA RETENCIÓN
IBAGUE

RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ENTIDAD O PERSONA A QUIEN SE LE PRACTICÓ LA RETENCIÓN GARZON URIBE EMBER	NIT o C.C. 14219338
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------

RAZÓN SOCIAL COMPLETA O APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE RETENEDOR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA	NIT o C.C. 860524654 - 6
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------

DIRECCIÓN DEL AGENTE RETENEDOR CALLE 100 N.9A-45 - PISO 12	MUNICIPIO BOGOTA D.C.	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL
---------------------------------------------------------------	--------------------------	----------------------------------

CONCEPTO DE RETENCIÓN	VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS GRAVADOS	% RETENCIÓN	VALOR RETENCIÓN
SERVICIOS	19,883,569.58	0.20	39,767.09
TOTAL	19,883.569.58		39,767.09

F
I
R
M
A

CANTIDAD (EN LETRAS)
*TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 9/100 M/CTE.****

AGENTE RETENEDOR

Patricia Cecilia Garcia Bustamante
PATRICIA CECILIA GARCIA BUSTAMANTE.
Gerente de Contabilidad.
T.P. N° 68.282 - T

20



PREVISORA
SEGUROS

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

CIM 6133-1

Gerente Sucursal MATEO HERRERA PUNTES	C.C. N° 93.412.108	De IBAGUE
Agente de Seguros EMBER GARZON URIBE	C.C. N° 14.219.338	De - IBAGUE

Entre **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, representada en este contrato por el Gerente de Sucursal arriba citado, debidamente facultado y que para efectos del mismo se denominará **LA PREVISORA**, y **EL AGENTE DE SEGUROS** enunciado anteriormente que en adelante se llamará **EL AGENTE**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE AGENTE DE SEGUROS** para la colocación de los contratos de seguro, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: **EL AGENTE**, por medio de su propia organización, previo el lleno de todos los requisitos legales y contando con las autorizaciones necesarias, se compromete a sus expensas para con **LA PREVISORA**, a prestar sus servicios de intermediación de seguros, con las facultades de ofrecer los contratos de seguros que actualmente **LA PREVISORA** comercializa o aquellos que en el futuro llegase a comercializar, promover la celebración de dichos contratos y obtener la renovación de los mismos, todo lo anterior a nombre de **LA PREVISORA**, actuando como intermediario entre ésta y el público y de conformidad con las autorizaciones que para el efecto le otorgue **LA PREVISORA - PARÁGRAFO PRIMERO:** Las anteriores facultades podrán ser desarrolladas por el intermediario dentro de los límites del territorio Nacional, sin perjuicio de que La Compañía pueda celebrar otros contratos de intermediación de seguros para operar en el mismo territorio con otros intermediarios. **- PARÁGRAFO SEGUNDO: EL AGENTE** únicamente actuará en representación de **LA PREVISORA** en los casos previstos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y bajo las condiciones y limitantes previstas en éste contrato, en ningún otro caso podrá hacerlo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El objeto de éste contrato no implica obligatoriedad para **LA PREVISORA** de otorgar clave a **EL AGENTE** para todos los ramos de seguro que tenga autorizados, dado que tal facultad será potestativa de **LA PREVISORA** y estará a su arbitrio la autorización o desautorización a **EL AGENTE** para ejecutar el objeto de este contrato, frente cualquiera de ramo de seguro, sin lugar a indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO CUARTO: LA PREVISORA** autoriza al agente la colocación de los siguientes ramos: (se relacionan los ramos autorizados.) **AGRICOLAS, AREAS COMUNES, AUTOMOVILES, CASCO AVIACIÓN, CASCO BARCO, CAUCION JUDICIAL, COLECTIVO, CORRIENTE DEBIL, CUMPLIMIENTO, DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, INCENDIO, INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS, MANEJO, MINAS Y PETROLEOS, MONTAJE DE MAQUINARIA, OBRAS CIVILES TERMINADAS, PREVI ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, PREVIALCALDIAS, PREVICAMPO, PREVIHOGAR, PREVIHOSPITAL, PREVIPIYME, PREVIQUIMICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, ROTURA DE MAQUINARIA, SEGURO OBLIGATORIO, SUSTRACCION, TERREMOTO (AMPARO CORRIENTE DEBIL), TERREMOTO (AMPARO INCENDIO), TODO RIESGO CONTRATISTA, TODO RIESGO EMPRESARIAL, TRANSPORTES, VIDRIOS PLANOS Y VIDA.**

SEGUNDA. - REGISTRO: Para el ejercicio de sus actividades **LA PREVISORA** deberá inscribir a **EL AGENTE** en el registro de intermediarios de **LA PREVISORA** de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la intermediación en materia de seguros. Para tal efecto, **EL AGENTE** está obligado a allegar toda la documentación e información requerida por **LA PREVISORA**. **PARÁGRAFO:** Para los efectos comerciales este contrato formaliza la inscripción del intermediario con **LA PREVISORA**. **- TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL AGENTE: EL AGENTE**, para cumplir con el objeto señalado en la cláusula **PRIMERA**, debe realizar las siguientes actividades: 1) Promover la celebración de los contratos de seguros señalados en este Contrato, por medio de su propia organización, promoción que debe hacer tanto para la contratación de los seguros por primera vez, como para la renovación de los seguros existentes. - 2) Efectuar la gestión de cobro de dineros correspondientes a las primas de negocios que celebre, hasta obtener su efectivo recaudo. - 3) Asesorar al asegurado respecto a: a) la celebración y desarrollo del contrato de seguro; b) el pago oportuno de la prima; c) la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a **LA PREVISORA**; d) en el aviso del siniestro; e) en la presentación de la reclamación; f) en la valoración de la pérdida; g) y, en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del Contrato de Seguros. - 4) Abstenerse a recibir para la cancelación de primas, cheques que no estén girados a favor de La Previsora S.A. Compañía de Seguros. - 5) Efectuar Inspección de los Riesgos cuando le sea solicitado por **LA PREVISORA**. - 6) Intervenir en los salvamentos a que hubiere lugar por siniestros, que afecten pólizas colocadas por **EL AGENTE**, cuando así lo requiera **LA PREVISORA**. - 7) Rendir cuentas a **LA PREVISORA** cuando ésta lo solicite y devolverle los formularios y documentos que tenga por cuenta de aquella en su poder, en cualquier tiempo, a solicitud de **LA PREVISORA**, o a la terminación de este contrato. - 8) Informar a **LA PREVISORA** cualquier cambio de domicilio u oficina. - 9) Dar aviso por la pérdida o extravío de recibos,

pólizas, anexos, renovaciones y demás documentos que le haya entregado **LA PREVISORA**, respondiendo por las consecuencias de toda índole que puedan generarse. -10) Velar con toda diligencia por todos los contratos de seguro colocados, para que permanezcan en vigencia y para que sus **CLIENTES** cumplan sus obligaciones. -11) Adoptar como política para el cumplimiento del objeto del contrato la más estricta veracidad para con los clientes, cumplir con sus compromisos y guardar conducta intachable en todas sus actividades comerciales y privadas. 12)- Responder ante **LA PREVISORA** por todos los perjuicios que ésta sufra por negligencia o por la violación de sus reglamentos e instrucciones por parte de **EL AGENTE** y/o atribuible a ésta.- 13) Ejecutar sus actividades con la más estricta moralidad, idoneidad y ética profesional y comercial. - 14) **EL AGENTE** se obliga a desarrollar su objeto social y actividad comercial ofreciendo a los clientes las mayores destrezas, habilidades y conocimientos que satisfagan las necesidades de los mismos, en forma oportuna, confiable, efectiva, amable, ágil y sencilla. 15) Informar oportunamente a **LA PREVISORA**, sobre las condiciones morales y económicas de sus clientes o cualquier otra circunstancia que pueda influir en la apreciación del riesgo y ofrecer a cada persona el seguro que corresponda a sus necesidades. 16) Mantener indemne a **LA PREVISORA S.A** y en consecuencia responder por cualquier reclamo, solicitud, demanda o proceso que formule su personal o terceros, por causa de daños ó perjuicios causados por su culpa o de sus dependientes a personas o propiedad de terceros, por cualquier motivo.que le sea imputable. 17) Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato.- **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL AGENTE:** En desarrollo de las actividades para las cuales **LA PREVISORA** la faculta, **EL AGENTE** se obliga especialmente a lo siguiente: a) A cumplir con Esmerada o Suma Diligencia o Cuidado las normas legales sobre la materia; b) A guardar reserva sobre todas las informaciones que a **LA PREVISORA** le interese mantener en secreto, o cuya divulgación pueda perjudicar o dificultar el desarrollo de sus planes; c) A cumplir estrictamente lo establecido en los manuales y procedimientos que le entregue **LA PREVISORA**, si a ello hay lugar. d) **EL AGENTE** debe capacitar a sus empleados o dependientes sobre el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información(SGSI) de **LA PREVISORA**; para lo cual la Compañía dará alcance de las políticas y brindará las herramientas necesarias en cuanto divulgación de la política establecida para dicho fin. e) **EL AGENTE** está obligada durante la ejecución del contrato de dar cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en su circular 052 de 2007, Capítulo Décimo Segundo: Requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información. f) **EL AGENTE** como obligación especial debe informar a **LA PREVISORA** cuando se presenten eventos que afecten la seguridad de la información, información entregada por los clientes o por la misma Compañía. - **QUINTA. - PROHIBICIONES: EL AGENTE**, además de las restricciones previstas en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero, no puede: a) Otorgar amparos o comprometerse a asumir riesgos a nombre propio; b) Conceder plazos para el pago de primas diferentes a los previamente fijados por **LA PREVISORA**; c) Retener dineros que por concepto de prima hayan sido recaudados; d) Extender o usar recibos, comprobantes o formularios de **LA PREVISORA** sin facultad expresa concedida por escrito; e) Cotizar o cobrar primas diferentes a las que corresponden a cada tipo de seguro; f) Deducir del valor de la prima pagada por el tomador el monto de las comisiones, salvo pacto escrito en contrario; g) Contraer deudas a nombre de **LA PREVISORA** o realizar cualquier acto o negocio en representación de **LA PREVISORA** que no esté expresamente señalado en este Contrato; h) Ampliar, restringir ó modificar en cualquier forma las condiciones de las pólizas, documentos y formularios de **LA PREVISORA**; i) Inducir a los tomadores de pólizas a cancelarlas sea cual sea el fin perseguido; j) Realizar labores de intermediación en contratos de seguro ya celebrados por **LA PREVISORA** directamente o a través de otro de sus agentes o agencias; k) Ofrecer garantías, hacer propagandas o gastos que no estén autorizados expresamente por **LA PREVISORA**; l) Retener en su poder solicitudes ó documentos complementarios; m) Ofrecer rebajas o bonificaciones sobre las tasas o primas de los diversos ramos de seguro sin obtener autorización previa de **LA PREVISORA**; n) Prestar o facilitar la clave y/o código asignado por la Compañía para que terceras personas, bien sea reconocidas o no como intermediarios por **LA PREVISORA**, la utilicen para ejercer funciones de intermediarios de seguros; o) **EL AGENTE** no podrá utilizar el logotipo de **LA PREVISORA** en su papelería; a no ser que exista previa autorización escrita de esta última; p) Recibir cheques o títulos valores a nombre del intermediario para el pago de las primas de los contratos de seguro celebrados, ya que estos deben ser girados siempre a nombre de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS. - SEXTA. - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE EL AGENTE** : Es entendido que **EL AGENTE** asumirá por su cuenta los gastos que demanden sus actividades y funcionamiento como establecimiento comercial, tales como arrendamiento, servicios públicos, el pago de los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, la compra y mantenimiento de sus muebles y enseres, así como los útiles y equipos de oficina (con excepción de las pólizas y papelería impresa de **LA PREVISORA** entregada por esta), los costos por atenciones a los clientes, los de transporte y correo y los impuestos de renta y de industria y comercio a que haya lugar. - **SÉPTIMA. - DERECHOS DE CONTROL POR PARTE DE LA PREVISORA:** **EL AGENTE** aceptará las visitas e inspecciones de funcionarios autorizados por **LA**

sobre el 77% de las primas netas, porcentaje este que resulta después de descontar la contribución al FOSYGA y provisionar los aportes de la Compañía al FONSAT y Fondo de Prevención Vial. En caso de no operar lo anterior se aplicará el procedimiento que se establezca por norma legal vigente o aquellos que se definan por política de la compañía. - **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL AGENTE** devengará proporcionalmente la comisión sobre el tiempo corrido de la vigencia del respectivo contrato de seguro, siempre que las primas hayan sido recaudadas y devengadas efectivamente por **LA PREVISORA**, en los siguientes casos: a) Por revocación unilateral del contrato de seguro por parte **LA PREVISORA**. b) Por revocación unilateral del contrato de seguro por parte del Asegurado. c) Por cualquier otra causa que implique que **LA PREVISORA** no devengue totalmente la prima que ha recibido. d) Cuando **EL AGENTE** sea removido por el tomador o el asegurado por cualquier causa, de su calidad de Intermediario en el respectivo contrato de seguro.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que haya lugar a la devolución de comisiones, por no haberse devengado totalmente la prima, en los términos anteriormente señalados, **EL AGENTE** faculta expresamente a **LA PREVISORA**, para descontar de sus comisiones futuras el valor de la devolución correspondiente. En el evento de no tener comisiones futuras, el intermediario se compromete a reintegrar a **LA PREVISORA** el valor correspondiente, dentro de los 30 días calendario siguientes al momento en que **LA PREVISORA** lo requiera por escrito. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago y reembolso de comisiones sobre pólizas emitidas en moneda extranjera se liquidará en pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado, vigente en la fecha de pago o del reembolso. **PARÁGRAFO QUINTO: EL AGENTE** ganará y/o devengará las comisiones derivadas de los contratos de seguros colocados siempre y cuando este contrato y su registro estén vigentes al momento de la colocación y celebración del contrato de seguro, en el porcentaje previamente acordado para la celebración del negocio o el señalado por **LA PREVISORA** en sus políticas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO SEXTO:** Si **LA PREVISORA** por razones técnicas, comerciales o de otra índole, cancela, revoca o termina los contratos de seguro colocados por **EL AGENTE**, éste queda obligado a reintegrarle la parte de la comisión proporcional a la prima que por tales eventos deba devolver **LA PREVISORA**. Para la determinación de las comisiones, así como para fijar cualquier otra responsabilidad pecuniaria, por razón de sus funciones, las partes aceptan sus libros de contabilidad como medio de prueba.

PARÁGRAFO SEPTIMO: En caso de incumplimiento en el pago de las primas, por parte del tomador-asegurado, y de hacerse necesario el cobro jurídico de la prima devengada y los gastos de expedición de la póliza, los costos de honorarios en que incurra **LA PREVISORA** para obtener el pago, se compartirán con **EL AGENTE**, afectando el monto de su comisión, mediante la aplicación de la siguiente fórmula: 100% del valor de la prima neta recaudada, menos el 100% del valor de los honorarios pagados al profesional del derecho por el cobro de las primas, igual prima neta, suma sobre la cual se aplicara el porcentaje de la comisión pactada con el intermediario. **DÉCIMA SÉPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:** El término de duración de este contrato es por un (1) año, contado a partir de la fecha de su suscripción. Si ninguna de las partes da aviso por escrito a la otra con una antelación, de por lo menos treinta (30) días calendario al vencimiento del término estipulado, de dar por terminado el presente contrato, este se entenderá renovado en las mismas condiciones por un (1) año, y así sucesivamente. -**PARÁGRAFO:** En cualquier momento cualquiera de las partes, dando aviso a la otra con diez (10) días calendario de anticipación, podrá dar por terminado el contrato. En todo caso queda **EL AGENTE** obligado a cumplir con lo establecido en el parágrafo segundo de la cláusula siguiente. - **DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN UNILATERAL:** No obstante lo establecido en la Cláusula Décima Séptima, queda convenido que **LA PREVISORA** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento mediante comunicación escrita enviada a **EL AGENTE**: 1) Por el incumplimiento grave en sus obligaciones estipuladas en el contrato o en la ley; 2) Cualquier acción u omisión que afecte gravemente los intereses de **LA PREVISORA**; 3) La quiebra o insolvencia de **EL AGENTE**; 4) La liquidación o terminación de actividades de **EL AGENTE**; 5) o cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Retener primas recibidas en la colocación de los contratos de seguro, esto es luego del vencimiento de los plazos señalados en la Cláusula Decima o en el convenio aludido en la Cláusula Décima Sexta, si este se realiza; b) Incurrir en cualquiera de las conductas merecedoras de sanción contempladas en la ley; c) Extender en formularios suministrados por **LA PREVISORA**, recibos o comprobantes de pagos por dinero que no sean aplicables a negocios de **EL AGENTE** o hacer uso de su papelería impresa para asuntos particulares; d) Extender el recibo desprendible de una solicitud de diferente número al que corresponde a la solicitud cuyo estudio y consideración han sometido a **LA PREVISORA** o extender recibos por un concepto cualquiera en papel o formularios distintos de los recibos especialmente impresos por **LA PREVISORA** para el efecto; e) Cotizar o cobrar cuotas o primas distintas de las que realmente correspondan al seguro colocado; f) Contraer deudas o compromisos personales a nombre de **LA PREVISORA** tales como: garantías, conceder plazos, hacer propaganda; g) Ofrecer o conceder a solicitantes o asegurados, cualquier clase de bonificaciones o reducción de primas; h) Ejecutar cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía; i) Uso indebido de la clave asignada por la Compañía; j) La violación de las leyes; normas de la Superintendencia

PREVISORA, o por quienes estén autorizados para ejercer el control interno en la compañía, en cualquier momento en que lo estime conveniente esta última. - En la realización de tales visitas EL AGENTE rendirá a LA PREVISORA los Informes que esta le solicite, pondrá a su disposición la documentación e información necesaria y colaborará con ella para lograr una completa inspección. - Igualmente EL AGENTE suministrará cualquier información que le sea pedida por escrito y en cualquier momento sin necesidad de visita. - **OCTAVA. - MEDIDA PREVENTIVA PARA EVITAR LA VIOLACIÓN A LA NORMA CONSTITUCIONAL QUE PROTEGE EL HABEAS DATA:** EL AGENTE, expresamente declara que autoriza de forma irrevocable a LA PREVISORA, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. - **NOVENA. - INFORMES:** EL AGENTE está obligado a suministrar a LA PREVISORA, informes sobre las gestiones inherentes al objeto del presente contrato, en los términos y cuando esta última lo requiera. - **DÉCIMA. - REPORTE DE PRIMAS RECAUDADAS:** EL AGENTE debe avisar por escrito a LA PREVISORA y con el debido detalle, sobre los dineros que a favor de LA PREVISORA haya recibido de los clientes a más tardar el día siguiente hábil a la fecha del pago respectivo y entregarlos a LA PREVISORA dentro de los tres días siguientes hábiles al recibo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto para un ramo en particular, mediante anexo escrito que hará parte integrante de este contrato, firmado por las partes contratantes. En caso de que el intermediario incurra en retención indebida de primas recibidas de los tomadores-asegurados, LA PREVISORA podrá cobrar ejecutivamente el valor de las primas retenidas y sus intereses moratorios bastando para el efecto el presente contrato y la prueba de la retención y su cuantía, que presta merito ejecutivo, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. - **PARÁGRAFO** : Las partes por el presente contrato acuerdan que LA PREVISORA podrá en cualquier tiempo y por cualquier causa, hacer las compensaciones de dinero que se adeuden mutuamente. - **DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES:** Sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar, en caso que las primas recaudadas sean entregadas con posterioridad al plazo estipulado en la Cláusula Décima de este contrato o en el respectivo convenio de corte de cuentas, EL AGENTE reconocerá a LA PREVISORA interés de mora en forma prevista en la ley. - **DÉCIMA SEGUNDA. - AUTORIZACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN:** EL AGENTE faculta expresa e irrevocablemente a LA PREVISORA para que en caso de incurrir en retención de primas pueda reportar este hecho a las demás aseguradoras, cualquier entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos y/o a Fasecolda. - **DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL:** Es claro que entre LA PREVISORA y EL AGENTE o los empleados de este, no existen vínculos laborales, ya que la relación entre las dos partes es de carácter comercial. - **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL AGENTE declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley, en especial, en ninguna de las establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o en el numeral 4.5 del Código de Ética de LA PREVISORA. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente Contrato. - **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En el momento que se llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Cláusula Décima Cuarta, EL AGENTE deberá renunciar a la ejecución del contrato. - **DÉCIMA SEXTA. - COMISIONES:** En contraprestación a su labor de intermediación de seguros, LA PREVISORA pagará a EL AGENTE los porcentajes de comisión que están establecidos para cada ramo y negocio de acuerdo con las políticas vigentes al respecto y/o aquellas establecidas mediante anexo escrito que hará parte integrante de a este contrato, suscrito por las partes. Queda entendido que LA PREVISORA podrá pagar las comisiones a EL AGENTE dentro de los cinco días hábiles siguientes de efectuado el proceso automático de cierre de comisiones (parcial o mensual), definido por la compañía; todo ello, siempre y cuando se hayan recaudado y cancelado en su totalidad a LA PREVISORA las respectivas primas, tanto de clientes del sector oficial como privado, que le dan origen a la comisión y previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente con corte al final de cada periodo, que reúna el total de las liquidaciones efectuadas en el mismo, lo anterior para efectos de contar con el soporte contable de los pagos realizados/causados en el mes. Entiéndase como periodo los cortes realizados dentro de un mismo mes. En el evento que LA PREVISORA suscriba convenio de corte de cuentas con EL AGENTE, ésta deberá cumplir lo establecido en dicho convenio. La ausencia de presentación de la correspondiente factura, en los términos anteriormente enunciados, facultará a LA PREVISORA para retener los pagos de los periodos sucesivos, sin que haya lugar a mora en los respectivos pagos, los cuales se reanudarán una vez presentada la respectiva facturación. - **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las comisiones correspondientes al SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO- SOAT se liquidará

Financiera de Colombia o reglamentos de **LA PREVISORA**; k) Cuando se detecte que cobró cheques girados a nombre de **LA PREVISORA**. l) Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de **LA PREVISORA**. - **PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación del contrato no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA** el pago de suma alguna a título de indemnización. - **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación del contrato por cualquiera de las partes genera la obligación inmediata a cargo de **EL AGENTE** de: 1). Devolver a **LA PREVISORA** la papelería que le ha sido entregada, en el caso de habersele entregado; 2). Ingresar a la caja de **LA PREVISORA**, los dineros recaudados por concepto de prima; 3). Si existe saldo a cargo en el extracto de comisiones **EL AGENTE** se obliga a efectuar su pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día de la terminación. - **DECIMA NOVENA. - CONSECUENCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO COMERCIAL:** Desde el instante en que se produzca la terminación de este contrato cesan las obligaciones reciprocas de las partes, entregando **LA PREVISORA** a **EL AGENTE** únicamente las comisiones pendientes de pago sobre primas íntegramente pagadas por los clientes. Las comisiones pendientes se concilian una vez se produzca el pago de la respectiva prima a **LA PREVISORA**. Sin embargo, en caso de que posteriormente y por cualquier circunstancia, se terminen los contratos colocados con el concurso de **EL AGENTE**, éste se obliga a reintegrar a **LA PREVISORA** las comisiones que le hayan sido reconocidas sobre las primas devueltas a los tomadores y/o asegurados. **EL AGENTE** debe realizar entrega en original de la información que repose en su poder y que sea de propiedad de **LA PREVISORA**, de haber copias de dicha información aquellas deben ser destruidas con verificación previa de **LA PREVISORA**; sin embargo se deben tener en cuenta las cláusulas Vigésima primera, vigésima quinta entre otras con el fin de no entrar en contradicciones frente al tema de propiedad de la información. - **VIGÉSIMA. - SUBCONTRATACIÓN:** Queda expresamente prohibido que **EL AGENTE** subcontrate con otra persona natural o jurídica la realización de las actividades objeto del presente contrato. Los derechos conferidos por este contrato no son transferibles ni negociables. - **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL AGENTE** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento y dará derecho a **LA PREVISORA** a exigir el resarcimiento de los perjuicios que con ello se generen sin perjuicio de las sanciones penales y/o administrativas del caso. **PARÁGRAFO:** La base de datos originada con ocasión de la ejecución de este contrato, pertenecerá conjuntamente al **AGENTE** y a **LA PREVISORA S.A.**, por lo tanto durante la vigencia de este convenio podrá ser trabajada conjuntamente en beneficio de las dos partes. A la terminación de este convenio cada una de las partes tendrá derecho a una copia de la información contenida en dicha base de datos y podrán adelantar independientemente programas de comercialización de seguros con base en tal información. La base de datos no podrá ser usada por ninguna de las partes para fines ilícitos y/o que vayan en contravía de este contrato. - **VIGÉSIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE**

ACTIVOS: **EL AGENTE** declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de su patrimonio, así como las actividades de su oficio u ocupación, anteriores a la suscripción del presente contrato, son de legítima y lícita procedencia. De igual manera, **EL AGENTE** se obliga a ejecutar y cumplir con todas las políticas que en materia de prevención, o control de lavado de activos y financiación al terrorismo, tenga implementadas **LA PREVISORA**, así como el acatamiento de todas las normas expedidas para tal efecto por las autoridades. **PARÁGRAFO.-** En caso de adelantarse actuación administrativa por parte de las entidades de control, derivada de la omisión de las disposiciones legales en materia de prevención, control de lavado de activos y financiación del terrorismo por culpa imputable a **EL AGENTE** o a sus dependientes, **EL AGENTE** se declarará solidariamente responsable con la compañía de toda multa o sanción que le fuere impuesta. Como consecuencia de lo anterior, **EL AGENTE**, deberá informar a la compañía, de cualquier operación inusual o sospechosa que se detecte en el ejercicio de su actividad. - **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS:** El presente contrato y los anexos que simultáneamente o a futuro se celebren, se perfeccionan con la firma del Representante Legal de **LA PREVISORA** y **EL AGENTE** respectivamente. - **VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS:** Los costos originados por el impuesto de timbre correspondiente a la celebración y ejecución de este contrato si a ello hubiere lugar, serán pagados en su totalidad por **EL AGENTE**. No obstante y en virtud a que la compañía posee ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales la calidad de Agente Retenedor que la hace responsable de su recaudo, declaración y pago, **EL AGENTE** mediante el presente documento autoriza expresamente a **LA PREVISORA**, para que ésta efectúe el pago total del correspondiente impuesto, y lo descuento del pago que **LA PREVISORA** deba cancelar a **EL AGENTE** como contraprestación a su labor de intermediación. Para efectos fiscales, este contrato se considera de cuantía indeterminada. - **VIGÉSIMA QUINTA. - RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO:** Para el manejo de la información y el acceso al Software que **LA PREVISORA** tenga destinado para su fuerza de ventas para consulta de su gestión comercial, **EL AGENTE**,

125



CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

CIM 6133-1

se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA**, so pena de las sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar y/o las acciones civiles tendientes a obtener el resarcimiento de los respectivos perjuicios. A los sistemas de información a los cuales tuviera acceso **EL AGENTE** por efecto del desarrollo del objeto del presente contrato, aquel deberá velar por el buen uso que se le a los recursos dados tales como usuarios o infraestructura, **EL AGENTE** será el único responsable de las acciones malintencionadas realizadas con dichos recursos. **EL AGENTE** se obliga a realizar con la oportunidad debida ante la Gerencia de Clientes o quien haga sus veces, las solicitudes necesarias para la creación, modificación o retiro de usuarios, en este último caso es imperativa la diligencia **EL AGENTE**, con el fin de evitar usos malintencionados de los recursos. **-VIGÉSIMA SEXTA:** Por ser **EL AGENTE** una figura jurídica distinta a **EL AGENTE** comercial, las partes declaran que no le son aplicables, ni directa, ni analógicamente, lo preceptuado en el Capítulo V del Título XIII del Libro cuarto del Código de Comercio y, en consecuencia, en lo no previsto en este contrato se aplicarán las normas del Estatuto Orgánico (Decreto 663 de 1993) y en el decreto 2605 de 1993, y demás disposiciones reglamentarias aplicables. **- VIGÉSIMA SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales este contrato de intermediación de seguros anula y reemplaza a los anteriores ya firmados y comienza a regir a partir de la firma del mismo. **VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. y para efectos de notificaciones las siguientes: 1) **LA PREVISORA** en la Calle 57 No. 9 - 07 de Bogotá D.C.) **EL AGENTE** en la CRA 4 N 8-23 APTO 401, IBAGUE.

Para constancia se firma en IBAGUE a los ONCE (17) días del mes de JULIO de 2017 .

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

Gerente Sucursal

El Agente



CERTIFICA QUE

EMBER GARZÓN URIBE

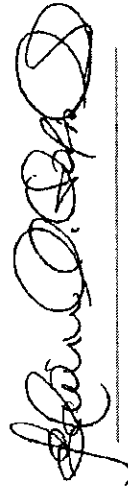
C.C. 14.219.338

APROBÓ EL:

Curso Productos Previsora

Con una duración de 35 horas, del 08 de noviembre de 2017 al 26 de enero de 2018

El Politécnico Gran Colombiano y Previsora Seguros Certifican la culminación del curso, el cual hace parte de la formación Técnica para acreditar Idoneidad en Seguros, de acuerdo con la circular 050-2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Certificación de esta Idoneidad, se expedirá al culminar la totalidad de los módulos y el cumplimiento de los requisitos exigidos por Previsora Seguros.


EWIN ANIBAL OSORIO DURÁN
SUBGERENTE ALIADOS ESTRATÉGICOS
PREVISORA SEGUROS




JOHN JAIME MARÍN NIÑO
DIRECTOR DE PROYECTOS SERVICIOS EDUCATIVOS
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

Centro de Formación Empresarial

Bogotá, D.C., Enero de 2018

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de noviembre de 1980, Ministerio de Educación Nacional.



PREVISORA
SEGUROS

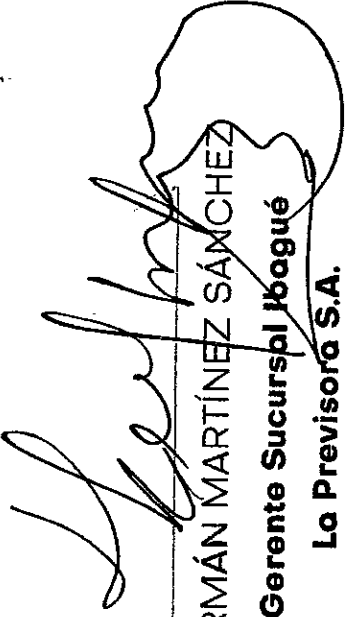
No prometemos, aseguramos

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

RECONOCE A

GARZÓN URIBE EMBER

Por su **desempeño comercial y compromiso con Previsora**
en la Intermediación de Seguros durante el año 2019.


GERMÁN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Gerente Sucursal Ibagué
La Previsora S.A.



**SEGUROS
DEL
ESTADO**



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO**



**El
Genio
Ideal**

CONSTANCIA DE FORMACIÓN **TÉCNICA** DE PRODUCTOS DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica (CBJ) y en la Circular Externa N°050 de dic/2015, ambas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, SEGUROS DEL ESTADO S.A.,

HACEN CONSTAR QUE:

EMBER GARZON URIBE

Con cédula de ciudadanía 14219338

Realizó y aprobó el curso de:

SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)

Por lo tanto, se encuentra facultado para promocionar, ofrecer y comercializar dicho producto

De acuerdo al curso realizado y aprobado el 13 de enero de 2019

La presente constancia estará vigente hasta la fecha fin de la acreditación en ASPECTOS BÁSICOS DE SEGUROS, otorgado por Seguros del Estado S.A.

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL

Confirmación PBX 2186877 ext. 580 / 566 Coordinación de Intermediarios



2d40b6a0-1762-11e9-8d1e-8b4767f655ca

CONSTANCIA DE FORMACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTOS DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica (CBJ) y en la Circular Externa N°059 de dlc/2015, ambas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**HACEN CONSTAR QUE:
EMBER GARZON URIBE**

Con cédula de ciudadanía 14219338

Realizó y aprobó el curso de:

SEGUROS DE AUTOMÓVILES

De acuerdo al curso realizado y aprobado el
12 de enero de 2019



VICEPRESIDENCIA COMERCIAL

Confirmación PBX 2186877 ext. 580 / 566 Coordinación de Intermediarios





CONSTANCIA DE FORMACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTOS DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica (CBJ) y en la Circular Externa N°050 de dic/2015, ambas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, SEGUROS DEL ESTADO S.A.,

HACEN CONSTAR QUE:

EMBER GARZON URIBE

Con cédula de ciudadanía 14219338

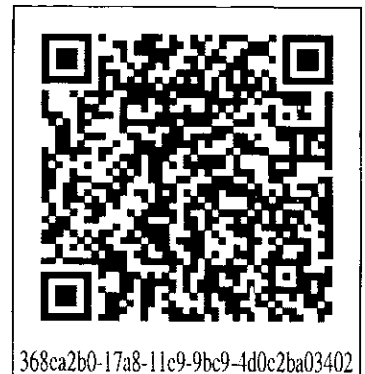
Realizó y aprobó el curso de:

SEGUROS GENERALES Y RAMOS TÉCNICOS

De acuerdo al curso realizado y aprobado el
13 de enero de 2019

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL

Confirmación PBX 2186877 ext. 580 / 566 Coordinación de Intermediarios



368ca2b0-17a8-11e9-9bc9-4d0c2ba03402



CONSTANCIA DE FORMACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTOS DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica (CBJ) y en la Circular Externa N°050 de dic/2015, ambas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, SEGUROS DEL ESTADO S.A.,

HACEN CONSTAR QUE:

EMBER GARZON URIBE

Con cédula de ciudadanía 14219338

Realizó y aprobó el curso de:

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (R.C.E)

De acuerdo al curso realizado y aprobado el
13 de enero de 2019

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL

Confirmación PBX 2186877 ext. 580 / 566 Coordinación de Intermediarios



EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3195]

Fecha y Hora de Registro : 2020-01-20 // 13:55:50

REGISTRO PERSONA NATURAL

Tipo y Nro. Documento : CC - 14.219.338

Nombre Persona Natural : EMBER GARZON URIBE

Dirección Notificación : Cra 4 # 8-23 La Pola

Localización : Tolima - Ibagué

Teléfono Notificación : 3202735625

Email Notificación : embergarzon56@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

6621- ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

6621- ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :
- Consultorias e Interventorias :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo : Si

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

EMBER GARZON URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No.14.219.338 expedida en Ibagué, quien en adelante se llamará el INTERMEDIARIO, describe las actividades o servicios que se ofertan:
Prestar asesoría y servicios técnicos en todo lo relacionado con el manejo del programa de seguros contratado para la protección de los bienes e intereses asegurables de forma integral y de conformidad con lo previsto en los términos de referencia.
Se compromete en especial a Prestar la asesoría permanente en todo lo relacionado con el programa de seguros de la Entidad.
Prestar asesoría en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, bajo aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales.
Analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos suscritos por la(s) Compañía(s) de Seguros que expida(n) las pólizas de seguros que protegen los bienes e intereses asegurables, elaborando estudios sobre nuevas tarifas de cobertura y presentar informes muestrales de dicha evaluación, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros contratados.
Presentar un Plan de Seguros. Prestar una asesoría directa en el campo de seguros.
Prestar asesoría directa ante la(s) Compañía(s) de Seguros de las diferentes reclamaciones que por siniestro se presenten durante la duración de este contrato y los que se presenten y sigan su estudio a pesar del vencimiento de las pólizas.
Obtener y Mantener vigentes las pólizas del programa de seguros en los plazos y montos establecidos.
Las demás que se asignen y que se relacionen con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros .

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EMBER GARZON URIBE

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".



HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS
NIT 890.704.555-7
PLANADAS – TOLIMA

LA GERENTE DEL HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS

N.I.T.890704555-7

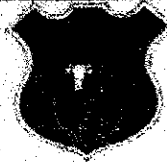

CERTIFICA:

Que el señor EMBER GARZON URIBE, identificado con cédula de ciudadanía 14219338, ha prestado asesorías permanente al hospital en todo lo relacionado con el manejo del programa de seguros en Todo Riesgo, Automóviles, Responsabilidad Civil, Soat, Manejo, Cumplimiento y demás que necesita EL HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales del hospital. Con pagos de primas superiores a los \$ 120.000.000 anuales.

La presente certificación se firma a los 20 días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

NOHORA CONSTANZA CARDOZO POLANIA
Gerente

	HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. SAN ANTONIO TOLIMA NIT 890.701.922-3	
VERSION:1.0	CODIGO: ESDEGERO1 FECHA DE ACTUALIZACION: OCTUBRE DE 2013	Página 1 de 1

LA GERENTE DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E DE SAN ANTONIO TOLIMA

CERTIFICA

Que el señor **EMBER GARZON URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía 14219338, ha prestado asesorías permanentes al Hospital en todo lo relacionado con el manejo del programa de seguros Todo Riesgo, Automóviles, Responsabilidad Civil, Soat, Manejo, Cumplimiento y demás que necesita EL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO ESE, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales del Hospital.

Con valores de pagos anuales aproximados de \$ 40.000.000.

La presente certificación se firma a los 20 días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,


MARTHA LILIANA TAMAYO REINA

GERENTE



Hospital
Reina Sofia de España E.S.E.
LERIDA - TOLIMA - NIVEL II

LA GERENTE DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA

N.I.T. 890706823-5

CERTIFICA:

Que el señor **EMBER GARZON URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía 14219338, ha prestado sus servicios como intermediario con el manejo del programa de seguros de EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA

La presente certificación se firma a los 20 días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

FANNY YANET GOMEZ PACHECO

GERENTE

12.3

**EXPERIENCIA
(GENERAL Y/O
ESPECÍFICA)**

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION RECURSOS FISICOS**

Por medio del presente y según **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** publicado en plataforma Secop II de la Convocatoria Pública, Licitación Pública No. AI - LP – 1562 – 2020 cuyo OBJETO es:

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, SEGUROS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ, ASI COMO LAS GARANTIAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES, Y LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS EDILES DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Y según pliego inciso número 12.5 Supervisión:

“La supervisión del contrato será realizada por DIANA CAROLINA MONTAÑA SÁNCHEZ, Directora de Recursos Físicos y Directora de Talento Humano (E), y/o quien haga sus veces, y/o quién designe el Alcalde Municipal.

El supervisor debe ejercer un control integral, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse en el desarrollo normal de las actividades programadas.

*El intermediario que ha venido brindando apoyo y asesoría en la elaboración de los análisis de sector, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, en razón a su experticia, es la señora **María Necty Amezquita**, identificada con cédula de ciudadanía 65.496.497. lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del código de comercio colombiano”*

Según información aquí relacionada notificamos la función de intermediaria y que, según pliego de condiciones, textualmente, funge la Sra. María Necty Amezquita con el contrato suscrito con la compañía Previsora De Seguros y del cual damos información técnica

# Contrato	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor Pesos	SMMLV	COMPAÑÍA
2307 DE 10 DIC DE 2020	13/12/2020	13/12/2021	1.472.753.852	1.621,04	PREVISORA

En constancia se firma a los 3 días del mes de febrero de 2021.



DIANA CAROLINA MONTAÑA SANCHEZ



MULTICONSTRUCCIONES JP SAS
N.I.T. 860.523.122-5


CERTIFICA:


Que la señora **MARIA NECTY AMEZQUITA** identificada con cédula de ciudadanía 65496497 de Armero Guayabal, ha prestado asesoría como intermediaria permanente en todo lo relacionado con el manejo del programa de seguros y ARL teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales de la empresa.

RAMOS	CONTRATO O POLIZA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL	SMML V	COMPAÑIA
Todo riesgo incluye: Todo riesgo, incendio, Corriente débil, sustracción con violencia. E.E.E Automóviles, Responsabilidad Civil extracontractual, Manejo y Soat	3605216000030	9/11/2016	9/11/2017	8.423.589.181	8,233,297	1,318,127	9,556,424	12.95	MAPFRE
	3605216000030	9/11/2017	9/11/2018	8.423.589.181	9.327.800	1.772.282	10.100.082	12.92	MAPFRE
	3001644	27/06/2014	27/06/2015	65.200.000	1.493.080	260.492	1.888.573	2.93	COLPATRIA
	3602200053517	3/10/2017	3/10/2019	2.545.118.931	3,738,766	3,743,766	4,455,082	5.37	MAPFRE
	3605162000016	16/05/2016	16/05/2017	231.198.953,00	1,530,139	245,622	1,780,761	2.41	MAPFRE
	6143	21/12/2019	21/12/2020	19,733,869.392	14.226.442	2,550,302.	15,972,947	18.19	COLPATRIA
	3605162000025	28/10/2016	28/10/2017	29.840.143.351	26,067.204	26,072,204	30,243,757	40.99	MAPFRE
202679	Abril 2018	Enero 2020				463.612.100	528.15	Colpatria	
						TOTAL	537.609.726	623.91	

Dada a solicitud del interesado a los 02 días del mes de Abril de 2020.

Cordialmente,


Carlos Augusto García Rojas
Coordinador Talento Humano
C.C. 5.864.390 de Coello





Hospital
Reina Sofía de España E.S.E.
LERIDA - TOLIMA - NIVEL II

140

LA GERENTE DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA
N.I.T. 890706823-5

CERTIFICA:

Que la señora **MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON.**, identificada con cédula de ciudadanía 65496497, se ha desempeñado como intermediaria de los seguros de Autos, Soat, Todo Riesgo, RC, ARL del hospital REINA SOFIA DE ESPAÑA, Con valores totales de más de \$ 100.000.000



La presente certificación se firma a los 20 días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,


PANNY YANET GOMEZ PACHECO
Gerente



Hospital
Reina Sofía de España E.S.E.
LERIDA - TOLIMA - NIVEL II

191


LA GERENTE DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA
N.I.T. 890706823-5

CERTIFICA:

Que la señora MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON., identificada con cédula de ciudadanía 65496497, se ha desempeñado como intermediaria de los seguros del hospital REINA SOFIA DE ESPAÑA.

La presente certificación se firma a los 20 días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,


RANNY YANET GOMEZ PACHECO
GERENTE



NIT No.900282222-2
TEL. No. 2623560

142

Ibagué, Enero 20 de 2020

LA REPRESENTANTE LEGAL DE:
TORREON DEL PARQUE
NIT: 900282222-2

Certifica que:

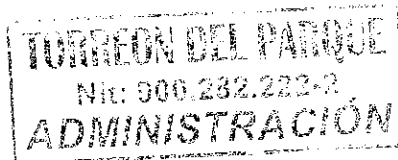
MARÍA NECTY AMÉZQUITA DE GARZÓN
Identificada con C.C. No. 65.496.497

Se ha desempeñado como Asesora de seguros generales de la copropiedad desde el año 2009 hasta la fecha con contratos superiores \$ 120.000.000

En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

MARTHA LIGIA BELTRÁN CASTRO
C.C.No.38.237.048 de Ibagué
Administradora



Arda 19/12



NIT: 900.568.591-4

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO EMPRESARIAL SINAI**

NIT: 900568591 - 4

**CERTIFICA QUE: María Necty Amezquita
Cedula: 65496497**

Se ha desempeñado los últimos años como intermediaria de los seguros de la empresa, asesorando en seguros generales, de vida, ARL y salud. (1)

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 20 Días del mes de enero de 2020



**ENITH SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 65.552.488
TEL: 3188042041**



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué



IBAGUÉ VIBRA



145

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ

IMDRI

NIT. 9 0 0 4 0 6 8 5 6-6

CERTIFICA:

Que la señora **MARÍA NECTY AMEZQUITA DE GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.496.497, se han desempeñado como intermediaria de la entidad cumpliendo favorablemente con sus obligaciones.

Contrato suscrito entre **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI"** y la Compañía **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A** así:

RAMOS	# Contrato	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor Pesos	SMMLV	COMPAÑÍA
Generales: (Todo riesgo, daño material, Manejo, RC Servidores Públicos, RC extracontractual, Pólizas de automóviles, SOAT (Seguros Obligatorios), Equipo y Maquinaria, Equipo Eléctrico y Electrónico, RC administradores todo riesgo contratistas servidores públicos.	187 DEL 16/10/2020	18/10/2020	10/01/2022	\$ 223.706.296	254.84	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A NIT.860.002.184-6

En constancia se firma a los veinte (26) días del mes de Febrero de dos mil veintiunos (2021).



ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ
GERENTE IMDRI

Proyectó: Angela Uribe – Contratista
Revisó: Jhonny Perdomo Rodríguez – Secretario General





IBAGUÉ VIBRA
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
- Pbx: (8)2756000 - Fax: (8) 2618982
P.O.R: Edificio F25 SEGUNDO PISO
LÍNEA DE ATENCIÓN (116) Ibagué - Tolima /
www.ibal.gov.co - sistemas@ibal.gov.co

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESP.III GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS/
SERVICIOS GENERALES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO DE
SEGUROS DE LA "EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO
Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL"**

IBAL

NIT: 800.089.809-6

CERTIFICA:

Que la señora **MARÍA NECTY AMÉZQUITA GARZÓN**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 65.496.497, Se desempeña como intermediaria de seguros de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL" IBAL con los contratos suscritos con las compañías PREVISORA DE SEGUROS y AXA COLPATRIA así:

RAMO	# Contrato	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor Pesos	SMMLV	COMPANÍA
Generales: (Todo riesgo, daño material, Manejo, transporte de valores, Soat, Equipo y Maquinaria, Manejo, EEE, RC extracontractual, RC administradores todo riesgo contratistas y servidores públicos).	015 DEL 16 ABRIL 2020	16/04/2020	10/02/2021	918.653.402	1.011.15	PREVISORA
ARL (Administradora de Riesgos Laborales)	4 1 1 5 0 5	01/05/2020	Indefinido	273.640.900	301.19	AXA COLPATRIA

En constancia se firma a los veinte (18) días del mes de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

JAVIER PIEDRAHITA

Profesional Esp.III Gestión de Recursos
Físicos y Servicios Generales-
Supervisor contratos de Seguros

	HOSPITAL "LA MISERICORDIA" E.S.E.		
	FORMATO CONTRATOS		
VERSION 2	CODIGO: ID - FO - 01	FECHA ELABORACION: 12/01/2017	PÁGINA 1 de 1

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE
SAN ANTONIO**
N.I.T. 8907011922-3

CERTIFICA


Que **MARIA NECTY AMEZQUITA** y **EMBER GARZON URIBE**, identificados con cédula de ciudadanía # 65496497 y # 14219338 respectivamente, ha prestado asesorías permanente al hospital en todo lo relacionado con el manejo del programa de seguros, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales del hospital.

RAMOS	CONTRATO O POLIZA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL	SMMLV	COMPANIA
Todo riesgo incluye: Todo riesgo incendio, Corriente débil, sustracción con violencia. Automóviles, RC extracontractual Manejo,	018	ENERO 17/2020	ENERO 17/2021	3.822.892.26 2	20.164.429	3.510.59 7	23.615.025		SOLIDARIA
SOAT	018	2020	2021	LO DE LEY	2410500	1205250	3.622.550		SOLIDARIA
RC SERVIDORES	1004497	MAYO 24/ 2019	MAYO 24 /2020	100.000.00			4.165.000		PREVISORA
RC CLINICAS		MAYO 4/2019	MAYO 4/2020	100.000.000	2.410.500		4.760.000		PREVISORA
Automóviles, Soat, Previhospital o todo riesgo, RC Clínicas, RC Servidores Publico	023	ENERO 17 2019	ENERO 17 2020		32.601.665	6.194.31 6	40.411.273		PREVISORA
POLIZA MULTIRIESGO	1001218	ENERO 18/2018	ENERO 17/2019	573.800.000	7.020.066	1.335.52 2	8.364.589		PREVISORA
POLIZA AUTOMOVILES	3005138	ENERO 18/2018	ENERO 17/2019	223.395.266	19.987.730	3797.66 8	23.785.399		PREVISORA
RC CLINICAS Y CENTROS MEDICOS POLIZA	480.88.9940 00000012	MAYO4/2 018	MAYO 4/2019	100.000.000	3.750.000	715.000	4.480.350		SOLIDARIA
RC SEERVIDORES PUBLICOS	480.87.9940 00000012	MAYO 24/2018	MAYO 24/2019	100.000.000	3.800.000	724.850	4.539.850		SOLIDARIA
Otros de seguros (PREVIPRICR) SOAT	LOS DE LEY	2018	2019	Lo de ley	4.539.250	-	4.539.250		SOLIDARIA
							122.283.286		

La presente certificación se firma a los 02 días del mes de Abril de 2020

Atentamente,


MARIO ALBERTO SANCHEZ VACA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

	HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. SAN ANTONIO TOLIMA NIT 890.701.922-3	
VERSION: 1.0	CODIGO: ESDEGER01 FECHA DE ACTUALIZACION: OCTUBRE DE 2013	Página 1 de 2

**LA GERENTE DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E DE SAN ANTONIO
TOLIMA**

CERTIFICA

WYGINO
 TUE
 PIMD

Que la señora **MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON.**, identificada con cédula de ciudadanía N. 65496497, se ha desempeñado como intermediaria de los seguros del **HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO ESE** en el sistema de riesgos laborales ARL con esta administración y ha desempeñado sus funciones asesorando el Hospital en todo con los temas relacionados Al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La presente certificación se firma a los 20 días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,


MARTHA LILIANA TAMAYO REINA

GERENTE



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LERIDA
EMPOLERIDA E.S.P
NIT 809.004.436-0



**EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
LÉRIDA – “EMPOLÉRIDA E.S.P.”**

CERTIFICA:

Que la señora **MARÍA NECTY AMÉZQUITA GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.496.497**, Se ha desempeñado como intermediaria de seguros generales, vida, ARL y salud, durante los periodos del 15 enero de 2014 a 2 de marzo de 2019 en virtud de contratos No. 032 de 2014, No. 035 de 2015, No. 016 de 2016, No. 022 de 2017 y No. 034 de 2018, por valor de \$ \$15.088.348, \$24.301.453, \$30.233.346, \$31.225.640, \$29.476.188, respectivamente.

Que la señora **MARÍA NECTY AMÉZQUITA GARZÓN**, satisfactoriamente ha desempeñado sus servicios profesionales.

En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


JORGE ELMER DÍAZ MORALES
GERENTE – EMPOLÉRIDA E.S.P.

NO DUE



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LERIDA
EMPOLERIDA E.S.P
NIT 809.004.436-0



CONTRATO DE SUMINISTRO		No 002	FECHA : 15 DE ENERO DE 2014
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LÉRIDA "EMPOLERIDA E.S.P"		
NIT:	809.004.436-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	RUBIEL TAFER VILLARREAL		
C.C.:	Nº 93.181.002 DE LÉRIDA (TOL)		
DIRECCIÓN:	Carrera 6ª Calle 5ª Esquina Barrio Jordán		
CIUDAD:	LÉRIDA - TOLIMA		
TELÉFONO:	2 890 870	Fax: 2890674	Correo electrónico: contactenos@empolerida.gov.co
VALOR:	QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$15.088.348.00)		
PLAZO:	DOCE (12) MESES CALENDARIO		
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE AUTOS, PÓLIZAS DE TODO RIESGO EDIFICIOS Y PLANTA ADMINISTRATIVA, PÓLIZAS DE MANEJO, GLOBAL, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PÓLIZA DE SEGUROS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, ADQUISICIÓN DE SOAT Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE EMPOLERIDA ESP.		

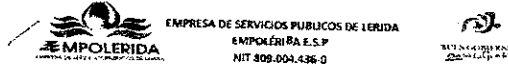
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO		No 008	FECHA: 01 DE ABRIL DE 2014
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LÉRIDA "EMPOLERIDA E.S.P"		
NIT:	809.004.436-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	RUBIEL TAFER VILLARREAL		
C.C.:	Nº 93.181.002 DE LÉRIDA (TOL)		
DIRECCIÓN:	Carrera 6ª Calle 5ª Esquina Barrio Jordán		
CIUDAD:	LÉRIDA - TOLIMA		
TELÉFONO:	2 890 870	Fax: 2890674	Correo electrónico: contactenos@empolerida.gov.co
VALOR:	VEINTI Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$21.225.640.00)		
PLAZO:	DOCE (12) MESES CALENDARIO		
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE AUTOS, PÓLIZAS DE TODO RIESGO EDIFICIOS Y PLANTA ADMINISTRATIVA, PÓLIZAS DE MANEJO, GLOBAL, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PÓLIZA DE SEGUROS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, ADQUISICIÓN DE SOAT Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE EMPOLERIDA ESP.		

CONTRATO DE SEGURO		No 16	FECHA : 04 DE ENERO DE 2016
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
NOMBRE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LÉRIDA "EMPOLERIDA E.S.P"		
NIT:	809.004.436-0		
REP. LEGAL:	RUBIEL TAFER VILLARREAL		
C.C.:	Nº 93.181.002 DE LÉRIDA (TOL)		
DIRECCIÓN:	Carrera 6ª Calle 5ª Esquina Barrio Jordán		
CIUDAD:	LÉRIDA - TOLIMA		
TELÉFONO:	2 890 870	Fax: 2 890 674	Correo electrónico: contactenos@empolerida.gov.co
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.		
NIT:	890.002.184-6		
REP. LEGAL:	NADHIA KRUPSKAYA BUSTOS ORDÓÑEZ		
C.C.:	Nº 52.328.850 de Bogotá - Cund.		
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 Nº 24-89 Piso 7		
CIUDAD:	BOGOTÁ-CUND.		
TELÉFONO:	277 16 66	Fax: 277 16 66	Correo electrónico: contactenos@empolerida.gov.co
VALDR:	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$30.233.346)		

CONTRATO DE PÓLIZAS		No -022-	FECHA: 13 DE ENERO DE 2017
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.		
NIT:	891700037 - 9		
NOMBRE DEL APODERADO GENERAL:	JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA		
C.C.:	79.560.043 DE BOGOTÁ D.C		
DIRECCIÓN:	CR 14 # 96 - 34		
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C		
TELÉFONO:	3077024 Bogotá	Fax: 018000519991	Correo electrónico: Lerubio@mapfre.com.co
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
NOMBRE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LÉRIDA "EMPOLERIDA E.S.P"		
NIT:	809.004.436-0		
DIRECCIÓN:	Carrera 6ª Calle 5ª Esquina Barrio Jordán		
CIUDAD:	LÉRIDA Tolima		
TELÉFONO:	2 890 870	Fax 2890674	Correo electrónico: contactenos@empolerida.gov.co
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$31.225.640.00).		
PLAZO:	DOCE (12) MESES		
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE AUTOS, SEGUROS DE TODO		



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LERIDA
EMPOLERIDA E.S.P
NIT 809.004.436-0



CONTRATO:	DE PÓLIZAS N° 34 del 02 DE MARZO DE 2018
CONTRATANTE:	EMPOLERIDA E.S.P.
NIT:	809.004.436-0
CONTRATISTA:	MAPFRE SEGURO GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT:	891.700.037-9
FINANCIERA INTERMEDIARIA:	FINESA S.A.
NIT:	805.012.610-5
OBJETO:	CONTRATAR CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÉRIDA "EMPOLERIDA E.S.P.", ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 29.476.188) M/CTE.
DURACIÓN:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE MARZO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2018
SUPERVISIÓN:	Tesorero o quien haga sus veces.

En la EMPRESA EMPOLERIDA ESP a los dos (02) días del mes de marzo del año 2018, se reunieron las partes contratantes, LEIDY JULIET PEREZ BARRIOS, Tesorero, en calidad de Supervisor y el señor JOSE MAURICIO MALAGON

Carrera 6 Calle 5 Esquina Barrio Jordán - Tel: 2890870 - Lérída - Tolima
Pag Web: www.empolerida.gov.co, Correo Electrónico: contactenos@empolerida.gov.co
"BUEN GOBIERNO PARA LA GENTE"



HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS
NIT 890.704.555-7
PLANADAS – TOLIMA

LA GERENTE DEL HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS

N.I.T. 890.704.555-7

CERTIFICA:

Que el señor **EMBER GARZON URIBE** y la señora **MARIA NECTY AMEZQUITA**, identificados con cédula de ciudadanía N° **14.219.338** y **65.496.497** respectivamente, ha prestado asesorías permanentes al Hospital en todo lo relacionado con el manejo del programa de seguros, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales del Hospital.

No aplica

# Contrato	Valor asegurado	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor Pesos	SMMLV	COMPANIA
076	\$ 7.233.283.032	31 ENERO 2020	31 NERO 2021	\$163.924.361	186.74	PREVISORA SEGUROS

RAMOS	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL
Prehospital incluye: Todo riesgo incendio, Corriente débil, sustracción con violencia.	\$5,763,895,032	\$16,043,075	\$3,048,184	\$19,091,259
X RC Servidores Públicos	\$500,000,000	\$20,000,000	\$3,800,000	\$23,800,000
Automóviles	\$969,388,000	\$94,603,473	\$17,974,660	\$112,576,546
Otros de seguros (PREVIPRICR)				\$8,456,556
TOTAL	\$7,233,283,032	\$130,646,548	\$24,822,844	\$163,924,361

La presente certificación se firma a los 30 días del mes de MARZO de 2020. Celular 3167430703

NOHORA CONSTANZA CARDOZO POLANIA
Gerente



HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS
NIT 890.704.555-7
PLANADAS – TOLIMA

LA GERENTE DEL HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS

N.I.T. 890.704.555-7

No aplica

CERTIFICA:

Que el señor **EMBER GARZON URIBE** y la señora **MARIA NECTY AMEZQUITA**, identificados con cédula de ciudadanía **14.219.338** y **65.496.497** respectivamente, ha prestado asesorías permanentes al Hospital en todo lo relacionado con el manejo del programa de seguros, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales del Hospital.

# Contrato	Valor asegurado	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor Pesos	SMMLV	COMPAÑÍA
086	\$6.172.037.179	1 FEBRERO 2018	1 FEBRERO 2019	\$115.448.260	147.78	PREVISORA SEGUROS

RAMOS	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL
Prehospital incluye: Todo riesgo incendio, Corriente débil, sustracción con violencia	\$ 5.171.537.197	\$13.278.906	\$2.522.992	\$15.801.898
Automóviles	\$500.500.000	\$52.710.500	\$10.014.995	\$62.725.495
RC Servidores Públicos	\$500.000.000	\$20.000.000	\$3.800.000	\$23.800.000
		\$85.989.406	\$16.337.987	\$102.327.393
Otros costos de seguro (SOAT)				\$ 13.120.867
TOTAL	6.172.037.179			\$ 115.448.260

La presente certificación se firma a los 30 días del mes de MARZO de 2020. Celular 3167430703.

NOHORA CONSTANZA CARDOZO POLANIA
Gerente

Calle 9ª No. 5-30 Teléfonos (09B)226 52 52 Fax 226 50 44 Planadas Tolima

"Atención integral humanizada con Salud Familiar y Comunitaria"